

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (19:00) diecinueve horas del día de hoy, martes (28) veintiocho de junio del año (2011) dos mil once, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

#### PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Jacinto Faya Viesca, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Consejeros representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional Lic. José Guadalupe Martínez Valero; por el Partido Revolucionario Institucional Lic. Armando Verduzco Argüelles; por el Partido del Trabajo Lic. Ricardo Torres Mendoza; Por el Partido Verde Ecologista de México Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Convergencia Lic. Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Nueva Alianza Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila Lic. Eduardo Ontiveros Muñiz; y por el Partido Primero Coahuila Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; integrándose posteriormente por el Partido de la Revolución Democrática C. Tanila Soto Fernández

El Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, Secretario Ejecutivo señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.



- II. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2011.
- III. Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Organización y Capacitación Electoral relativo a la realización de los cómputos distritales correspondientes a la elección de Gobernador y de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo a la aprobación de las solicitudes de observadores electorales presentadas a este Instituto Electoral para la jornada electoral a celebrarse el próximo 3 de julio de 2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 88 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva en relación con las solicitudes de empresas encuestadoras para realizar sondeos de opinión y encuestas de salida para el proceso electoral 2010-2011 cuya jornada electoral se llevará a cabo el próximo 3 de julio de 2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 numerales 6, 7 y 8 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

El Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales, para lo cual solicitó la inscripción de un punto el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero relacionado con una solicitud realizada al Consejo General. Así mismo la representante del Partido Convergencia solicitó un punto relacionado con demandas que ganó su partido y en particular ella misma.

El Consejero Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro solicitó agregar un punto al orden del día relacionado con el oficio que le fue turnado por el Secretario Ejecutivo en relación al escrito presentado el día 24 de junio del presente por la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" sobre la introducción por parte del elector de teléfonos celulares, cámaras fotográficas y de video a la mampara de votación el día de la jornada electoral.

Solicitó otro punto en el orden del día relativo a la reubicación de la casilla básica perteneciente a la sección 1551 en el Distrito XVI con cabecera en el municipio de Piedras Negras, Coahuila y la casilla contigua dos de la sección 1361 en el Distrito VII con cabecera en el municipio de Torreón, Coahuila.

Así mismo pidió incluir otro punto relacionado con el escrito presentado por la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" mediante el cual solicita emitir un acuerdo a efecto de que los representantes de los partidos políticos firmen las boletas electorales que serán entregadas para



sufragar, en la Elección Ordinaria de Gobernador y Diputados del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez solicitó la inclusión de un punto en el orden del día relacionado con la solicitud presentada por la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" el día 27 de junio de 2011 mediante el cual solicitan emitir un acuerdo a efecto de exhortar a las autoridades estatales y federales a resguardar sus vehículos oficiales el día de la elección.

Una vez realizados los agregados correspondientes, el orden del día fue aprobado por unanimidad, por lo que se procedió a desarrollarlo como se manifestó.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011.

En relación a este punto, el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, informó que se había hecho llegar en su oportunidad el proyecto de acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de junio de 2011, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si hubiera algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro puso a consideración del Consejo General el acuerdo que presenta la Comisión de Organización y Capacitación Electoral en relación con los cómputos distritales correspondientes a la elección de Gobernador y de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Señaló que el artículo 213 del Código Electoral establece que durante la apertura de los paquetes electorales conforme a lo señalado en ese artículo el presidente o secretario del respectivo comité extraerá los escritos de protesta si los hubiere, la lista nominal correspondiente;



la relación de ciudadanos que votarán y que no aparecieron en la lista nominal, así como las hojas de incidentes, indicando que señala esa misma fracción "y la demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la jornada electoral". Por lo que comentó que según lo conversaron en la reunión de hoy de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, este Consejo General tiene a bien no establecer ninguna documentación adicional para que integre al paquete electoral. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 129/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79, 80, 85, 211 y 213 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto relativo a la realización de los cómputos distritales correspondientes a la elección de Gobernador y Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que ordene a los Comités Distritales Electorales que los documentos que se extraerán de los paquetes de votación, una vez culminados los cómputos, serán únicamente los establecidos en el artículo 213 numeral 1 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que el Consejo General del Instituto estimó pertinente no incluir otro documento para efectos de formar parte del expediente del paquete de votación.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE OBSERVADORES ELECTORALES PRESENTADAS A ESTE INSTITUTO ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 3 DE JULIO DE 2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 88 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.



En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo que tiene que ver con la aprobación de las solicitudes de registro de ciudadanos que por sí o a través de asociaciones civiles solicitaron se les autorizara a participar como observadores electorales el día de la jornada electoral próxima a realizarse este tres de julio. Indicó que este acuerdo fue elaborado de conformidad con el artículo 7 numeral 1 incisos a), b), c) y d), del Código Electoral.

Así mismo comentó que el día 13 de junio en Sesión Ordinaria de Consejo General, la Secretaría Ejecutiva informó sobre el número de solicitudes presentadas ante el instituto para participar como observadores electorales, así como el procedimiento que se estaba siguiendo para su aprobación, por lo que el número de ciudadanos a los que se propone a este Consejo General otorgarles la autorización para participar como observadores electorales son:

- Por la asociación "Observatorio de Programas y Políticas Públicas del Estado de Coahuila":
   234 solicitudes.
- Por la asociación "Alianza Nacional de Organizaciones y Coordinación Nacional de Organizaciones y Lideres Sociales": 2 solicitudes.
- Por la asociación Abogados del Estado de Coahuila: 680 solicitudes.
- Por la Universidad Autónoma del Noreste: 99 solicitudes.
- e Individuales: 62 solicitudes.

Indicando que se tiene un total de 1077 ciudadanos acreditados. En seguida comentó que por lo que hace a tres solicitantes, no es procedente otorgarles la autorización para figurara como observadores electorales en virtud de que no cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Código Electoral, específicamente con el señalado por la fracción b) referente a la presentación de la credencial de elector. Finalmente comentó que el proyecto de acuerdo fue previamente presentado para su conocimiento a los partidos políticos en el marco de la reunión de la Comisión de Organización y Capacitación electoral celebrada el día de hoy.

En seguida el Presidente del Consejo General preguntó que si existía alguna cuestión relacionada con este proyecto de acuerdo, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral Ciudadano, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja.

El Consejero Electoral Ciudadano, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja destacó el número tan elevado de ciudadanos que por sí mismo o a través de organizaciones decidieron participar en el ejercicio de observación electoral, indicando que siempre era una buena noticia que a demás de toda la vigilancia que ya hay sobre un Proceso Electoral, haya un grupo nutrido de ciudadanos.

Indicó que particularmente le congratulaba el hecho de que entre las organizaciones que solicitaron acreditar observadores se encuentre una institución de educación superior y que haya un número importante de ciudadanos que por sí mismos decidieron incorporarse a este ejercicio de observación, indicando que éste ha sido un valor importante en la consolidación de la democracia en México



En seguida el Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada celebró la participación de los ciudadanos, destacando que el número no era tan grande ya que en procesos electorales pasados como en el 2005 hubo más observadores electorales, indicando que cada vez había menos observadores electorales debido a que las democracias como la de México tenían elementos que permiten mayor certeza.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 130/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 7 numeral 1 incisos a), b), c) y d), 79 y 88 numeral 3 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA**: Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado la Secretaría Ejecutiva del Instituto relativo a la aprobación de solicitudes de los observadores electorales que participaran en la Elección Ordinaria de Gobernador y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se otorga acreditación como observadores electorales, para la Jornada Electoral a celebrarse el 3 de julio de 2011, a los ciudadanos que individualmente, a través de las asociaciones civiles denominadas "Observatorio de Programas y Políticas Públicas del Estado de Coahuila", "Alianza Nacional de Organizaciones y Coordinación Nacional de Organizaciones y Lideres Sociales", "Abogados del Estado de Coahuila" o por medio de la Universidad Autónoma del Noreste, presentaron solicitud de registro dentro de los plazos y cumplieron con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo, mismos que para efectos prácticos se mencionan en su totalidad a continuación:

No.	Nombre	Distrito	No.	Nombre	Distrito
1.	MARIVEL CINDO MENDOZA	I	2.	ALDO EDGAR DELGADO GARCÍA	III
3.	ANA CATALINA GARCIA		4.		
	VILLANUEVA	1		JULIO CÉSAR DEL BOSQUE GÁMEZ	III
5.	ADALBERTO DUQUE RAMOS	I	6.	INDIRA SELENE RUÍZ VAZQUEZ	V
7.	ADRIANA MARÍA MENDEZ		8.		
	CAMPOS	1		ALEJANDRO ZAPATA PÉREZ	IV
9.	ADELITA PEREZ HERNANDEZ	I	10.	FRANCISCO MENDOZA TORRES	I
11.	BRENDA CAROLINA CASTILLO		12.	NANCY JANETH SALINAS	
	CAMPOS	II		GRANADOS	II
13.	PERLA ALEJANDRA ARGUELLO		14.	JUAN ENRIQUE JIMÉNEZ	
	CHARLES	II		VAZQUEZ	II
15.	JUAN GABRIEL FLORES OCHOA	II	16.	DIANA CECILIA GARCÍA GARCÍA	Ш
17.	JOSÉ ALEJANDRO CASTILLO	II	18.	RAÚL CARLOS RODRÍGUEZ	II



	CAMPOS	<u> </u>		MÁRQUEZ	
19.			20.	KEREN HAPUC EUNICE MONCADA	
	JOYCELIN SUSET DÍAZ CARDONA	П	20.	ORTÍZ	Ш
21.	YESSICA GUADALUPE GARCIA		22.	NOÉ ALEJANDRO BERNAL	
	PERALES	П		CARDONA	III
23.	AI LANG CRUZ CASTRO	II	24.	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	II
25.	MIGUEL ANGEL CAMPOS		26.	JULIO GUADALUPE DE LA ROSA	
	AGUILLÓN	Ш		SILVA	Ш
27.	CINTHIA BERENICE ELIZABETH		28.	JESÚS ALONSO DELGADO	
	SARAI BENITEZ PARRA	Ш		ALVARADO	XI y XII
29.	ADRIANA DE VALLE DEL BOSQUE	Ш	30.	VERONICA VEGA SIFUENTES	XI y XII
31.			32.	JUANITA CONSEPCIÓN GONZÁLEZ	
	GABRIEL CAMPOS REYES	Ш		CÁSARES	XI y XII
33.	GABRIELA CAMPOS AGUILLÓN	Ш	34.	HUGO SÁNCHEZ GARCÍA	XI y XII
35.	CRISTINA SOFIA LOPEZ		36.	ALBERTO DE JESÚS LÓPEZ	
	RODRIGUEZ	IV		VILLARREAL	XI y XII
37.	DINA PATRICIA DE LA CERDA		38.		
	HERNÁNDEZ	IV		BONIFACIO URIBE RIOJAS	XI y XII
39.	DANIEL ABRAHAM GARCIA		40.	FRANCISCO JAVIER URQUIJO	
	VILLANUEVA	IV		PALMA	XI y XII
41.	ELSA ANGELICA GONZALEZ		42.	GILBERTO HORACIO GALINDO	
	GOMEZ	IV		GUERRA	XI y XII
43.	JAVIER OSVALDO RAMIREZ		44.		
	CAMPOS	IV		SEBASTIAN LÓPEZ ROBLEDO	XI y XII
45.	ALAN RAMON GARZA		46.	JUAN JESÚS HOMERO MÉNDEZ	
	RODRIGUEZ	IV		IGLESIAS	XI y XII
47.	SERVANDO LUEBBERT DE LEON	IV	48.	LUIS FERNANDO PICAZO GARCÍA	XI y XII
49.			50.	GRISELDA VANESSA RODRÍGUEZ	
	LUCIO GAMEZ ALVARADO	IV		PICAZO	XI y XII
51.	IVAN ALBERTO DE SANTIAGO		52.		
	LEYVA	VI		ENRIQUE JAVIER VALDEZ RIVAS	XI y XII
53.			54.	JESÚS MELCHOR VILLARREAL	
	IRENE DE LOS SANTOS REYES	VII		GARCÍA	XI y XII
55.			56.	CARLOS BUENROSTRO	
	ALBA MORONES IBARRA	VII		GUTIÉRREZ	XI y XII
57.	ARMIDA LOZANO MACIEL	VII	58.	LAURA ELENA ARIZPE RODRÍGUEZ	XI y XII
59.			60.	EDGAR DE JESÚS VILLARREAL	
	EFRAIN FRANCISCO CASTELLANO	VII		LÓPEZ	XI y XII
61.	ADRIANA GONZALEZ SAENZ	VIII	62.	ISABEL CRISTINA GARZA SÁNCHEZ	XI y XII
63.	CLAUDIA ARACELI FLORES		64.		•
	ZAMUDIO	VIII		ROSA BELIA GAYTÁN RODRÍGUEZ	XI y XII
65.			66.	JOSÉ ALFREDO GAYTÁN	,
	RAFAEL TELLO MARTINEZ	VIII		RODRÍGUEZ	XI y XII
67.			68.	LUIS ALEJANDRO LOZANO	
	IRVING ROSADO SANCHEZ	VIII		GAYTÁN	XI y XII
69.	ROSELIN DUARTE MENDEZ	VIII	70.	DIANA VALERIA TOBÍAS VALDEZ	XI y XII
71.	RICARDO ANTONIO VAZQUEZ	VIII	72.	FELIPE GAYTÁN RODRÍGUEZ	XI y XII
73.	2 2 11 2 11 2 11 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1		74.	ALEJANDRA ANAHÍ MARTÍNEZ	,
	ERIKA JUDITH MARQUEZ MEJIA	VIII		TELLO	XI y XII
75.		1	76.	YESENIA CAROLINA ESTRADA	, , , , , ,
	DANIEL QUIÑONES AGUILAR	VIII		ALEMÁN	XI y XII
77			78.	MARÍA DOLORES LEYVA	, /
//.		VIII	, 0.	MENDOZA	XI y XII
77.	I JUAN ANGEL SALAS ROCHA	VIII			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	JUAN ANGEL SALAS ROCHA LAURA ANGELICA MORALES DE	VIII	80.		
77.	LAURA ANGELICA MORALES DE LOS SANTOS	IX	80.	OSCAR FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA	XI y XII



				CORREA	
83.	CHRISTIAN HELGUERA ARELLANO	IX	84.	ELSA LUCINA ACOSTA CÁRDENAS	XI y >
85.			86.	MANUEL MIGUEL REYES	
	PERLA LOZANO ACEVEDO	IX		BARRERA	XI y X
87.			88.	FRANCISCO BARUC GALAVÍZ	,
	GUILLERMO FLORES ZAMUDIO	IX		AYALA	XI y 2
89.	JUAN GUALBERTO ANTONIO		90.	JUAN FRANCISCO GARCÍA	,
	PEREZ	IX	30.	PADILLA	XI y
91.			92.	ROSA MARTHA MORQUECHO	7 y
J1.	JENARO SOLIS ORDOÑEZ	IX	52.	SOTO	XI y :
93.	JENANO SOLIS ONDONEZ	1/1	94.	MANUEL ROGELIO CORTEZ	Al y
93.	AMILCAR ANTONIO VAZQUEZ	IX	54.	RODRÍGUEZ	VIV
95.	HIPOLITO SALINAS PEÑAFIEL	+	96.	ELSA LUCILA LÓPEZ SANTOSCOY	XI y
	HIPOLITO SALINAS PENAFIEL	IX	+		XI y
97.	ENANAANUEL ALVAREZ CACTRUUTA	157	98.	VICENTE DE JESÚS MARTÍNEZ	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
	EMMANUEL ALVAREZ CASTRUITA	IX		RODRÍGUEZ	XI y :
99.	,		100.	JUAN ANTONIO JESÚS VÁSQUEZ	
	DAVID ANTONIO JIMÉNEZ	IX		ALVAREZ	XI y :
101.	ELIEBER ANTONIO ORDOÑEZ	IX	102.	LAURA LETICIA IBAÑEZ BUENO	XI y
103.	JOEL SOLIS GOMEZ	IX	104.	GENARO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	XI y
105.	MARIA GUADALUPE ACEVEDO		106.		
	LOZANO	IX		REYNALDO ESPARZA MENCHACA	XI y
107.	ANA ELISA SOTO MACHUCA	IX	108.	MARICRUZ SÁNCHEZ RAMÓN	XI y
109.	GABRIEL MANUEL HERNANDEZ		110.	ELIZABETH GUADALUPE IBARRA	
	YAÑEZ	IX		PARDO	XI y
111.			112.	JESÚS EMMANUEL BALDERAS	
	OMAR KASSIM VILLA SDIR	IX		VALDES	XI y
113.	LEYSLA ADAIA MARQUEZ		114.	BRENDA NORELI DE SANTIAGO	,
	ZARAZUA	IX		MORENO	XI y
115.			116.	CHRISTOPHER NOE CARRIZALEZ	,
113.	EVELYN RIVERA SOTO	IX	110.	RUIZ	XI y
117.	HECTOR HUMBERTO OLGUIN		118.	NOI2	XI y
117.	ZAVALA	IX	110.	ALMA DELIA CAMPOS GÁMEZ	XI y
119.	DIANA LAURA SANCHEZ MACIAS	XI	120.	JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ GUZMÁN	XIy
	DIANA LAURA SANCHEZ IVIACIAS	ΛI		PATRICIA ESTHER ENRÍQUEZ	Al y
121.	IDAMA ELOICA DEDEZ DADDEDA	VI	122.	-	VI
400	IRMA ELOISA PEREZ BARRERA	XI	404	NUÑEZ	XI y
123.	BRENDA CAROLINA CARMONA	.,,	124.		
405	CHAVEZ	XI		ROSA ELISA MARES GONZÁLEZ	XI y
125.	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ		126.	NORMA YDALIA HERNÁNDEZ	
	FERNANDEZ	XI		FLORES	XI y :
127.	JUAN FRANCISCO MARTINEZ		128.		
	DOMINGUEZ	XI		CARLOS JOEL GAYTÁN GONZÁLEZ	XI y
129.	DULCE RAMOS ROMAN	XI	130.	JOSÉ ANTONIO VALDEZ ENRIQUE	XI y :
131.	VANESSA GUADALUPE DE LEON		132.		
	ZAPATA	XI		JOSÉ MANUEL MOLINA RAMÍREZ	XI y
133.	NOHEMI VALDES LLAMAS	XI	134.	VALERIA ISABEL TOLEDO NUÑEZ	XI y :
135.			136.	CÉSAR EDUARDO GUERRERO	
	SAMANTHA RUIZ GUEVARA	ΧI		RIVERA	XI y 2
137.	CECILIA GUAJARDO CAZARES	XI	138.	ERIKA OFELIA FLORES ADAME	XI y
139.			140.	OGLAER BALDEMAR DELGADILLO	,
	JUAN LUIS CASTILLO GALINDO	ΧI		FALCÓN	XI y
141.	EDUARDO CARDONA MONCADA	XI	142.	NORMA LETICIA URESTI RUÍZ	XI y
143.	LUCANDO CANDONA MONCADA	\(\lambda_1\)	144.	ALFONSO EMANUEL DÍAZ	Ai y
143.	MA. ABIGAIL SEGOVIA RAMIREZ	ΧI	144.	GUAJARDO	VIV
1/15			1.40		XI y
145.	ESTHELA SANTIAGO CASTORENA	XI	146.	ROSENDA AYALA GARCÍA	XI y
147.	MARISOL IBARRA HERNANDEZ	XI	148. 150.	IRMA SALAZAR ÁLVAREZ JORGE LUIS MARTÍNEZ SALAZAR	XI y :
			•	· · · · · · - · · · · · · · · · · - · - · · · · · · · · · · · · ·	



151.			152.	AGUSTIN ENRIQUE HERNÁNDEZ	
101.	MA. SOCORRO NAVA OROZCO	ΧI	132.	VERASTEGUI	XI y XII
153.	TERESITA DE JESUS VELASQUEZ		154.		,
	VELASQUEZ	ΧI		JAVIER SOTO CAMPOS	XI y XII
155.	JONATAN ADONAI JUAREZ		156.	SERGIO RAÚL CASTAÑEDA	
	HERNANDEZ	ΧI		ALVARADO	XI y XII
157.	VERONICA JUANITA HERNANDEZ		158.	LAURA ELIZABETH VÁSQUEZ	
	DE HOYOS	ΧI		SAUCEDA	XI y XII
159.	MARIA DE LOS ANGELES		160.	MARTÍN FRANCISCO CAMPOS	
	CARRILLO DELGADO	XI		MORENO	XI y XII
161.	ALMA VERONICA HERNANDEZ		162.		
	RODRIGUEZ	XI		WILFREDO MORENO MARTÍNEZ	XI y XII
163.	DANIEL JOSE ZAPATA IBARRA	XI	164.	ERIKA MORENO MARTÍNEZ	XI y XII
165.	VICENTA MURILLO FLORES	XI	166.	KARINA BUENROSTRO NUÑEZ	XI y XII
167.	RUTH VERONICA GARCIA GALVAN	XI	168.	LUZ MARÍA MONTES RAMÍREZ	XI y XII
169.	DIANA ELIZABETH LOPEZ		170.		
	FUENTES	XI		JOSÉ RAYMUNDO REYES CRUZ	XI y XII
171.	DAMARIS ALEJANDRA DE LA RIVA		172.	CHRISTIAN FELÍX LEIJA	
	SIFUENTES	XI		RODRÍGUEZ	XI y XII
173.			174.	CLAUDIA CECILIA RAMOS	
	JESUS FUENTES IBARRA	XI		ZAMORA	XI y XII
175.			176.	DINORA DEL CARMEN CEDEÑO	
	BRENDA YAZMIN ZAPATA IBARRA	XI		GARZA	XI y XII
177.	ERVEY SALVADOR MARTINEZ		178.	DULCE GUADALUPE DE HOYOS	
	ZERTUCHE	XI		GONZÁLEZ	XI y XII
179.			180.	MERCEDES ITZEL CONTRERAS	
	GABRIELA GARCIA SORIA	XI		MEDRANO	XI y XII
181.	AMALIA CHAIRES RIOS	XI	182.	GAMALIEL PÉREZ OVALLE	XI y XII
183.	MARIA MINERVA CASTILLO		184.	FRANCIS RUBI MARTÍNES	
	SANCHEZ	XI		ELIZONDO	XI y XII
185.			186.	JUAN GILBERTO NUÑES	
	LUIS CARLOS MEDINA BERLANGA	XI		ESPÍNOZA	XI y XII
187.			188.	JOSÉ EFRAÍN CUELLAR	
	JOSE ANGEL IBARRA GUAJARDO	XI		MENCHACA	XI y XII
189.	JUAN ANTONIO SANCHEZ		190.		
	CHAVEZ	XI		ALEJANDRA DÍAZ VELAZQUEZ	XI y XII
191.			192.	ROSA CARMEN HERNÁNDEZ	
	CLAUDIA CARDOZA GARCIA	XI		VILLARREAL	XI y XII
193.	SONIA MATA MARTINEZ	XI	194.	JUANITA CECILIA MORÍN DÁVILA	XI y XII
195.	JUAN ALFREDO GONZALEZ DE LA		196.	CLAUDIA VERÓNICA HERNÁNDEZ	
	CERDA	XI		MARTÍNEZ	XI y XII
197.	SANJUANA SANCHEZ CARRILLO	XI	198.	EDITH MARTÍNEZ SÁNCHEZ	XI y XII
199.	DULCE MARGARITA ARIZPE REZA	XI	200.	JESÚS URESTI GONZÁLEZ	XI y XII
201.	ERIKA JESUS ALMANZA SAPIEN	XI	202.	LUIS ENRIQUE AMAYA ZUÑIGA	XI y XII
203.			204.	MARÍA DEL SOCORRO DÁVALOS	
	JOSE JUAN GARCIA PECINA	XI		IBARRA	XI y XII
205.	HERMELINDA RODRIGUEZ		206.		
<b>-</b>	ARENAS	XI		BLANCA ESTHER SOTO ESTRADA	XI y XII
207.	CLARA MARTHA CASTRO	<b> </b>	208.		
	SANDOVAL	XI		IRMA NOELIA FRANCO GONZÁLEZ	XI y XII
209.		<b>.</b>	210.	YARELY GUADALUPE GRAJEDA	
	SOFIA ALVARADO CARRILLO	XI	_	GONZÁLEZ	XI y XII
211.	ESMERALDA MONTEMAYOR	<b> </b>	212.		
	SALAZAR	XI		JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ	XI Y XII
213.	ALMA ROSA BALDERAS		214.	(	
	RODRIGUEZ	XI	1	MARÍA TERESA LARA VALDEZ	XI Y XII



215.	ANGELICA REYES TOVAR	XI	216.	ROMÁN GARCÍA QUIÑONES	XI y XII
217.	LUIS ALEJANDRO REYES PERALES	XI	218.	RAFAEL VÁZQUEZ FLORES	XI Y XII
219.		7	220.	KARINA LIZBETH SAPIEN	7 7
213.	GRISELDA REYES BAUTISTA	ΧI		GONZÁLEZ	XI y XII
221.			222.	CRISTINA GUADALUPE	XIV, XV
	MARIA TERESA MORALES PUENTE	XI		CORONADO MARTÍNEZ	y XVI
223.			224.	BLANCA ESTELA CUEVAS	XIV, XV
	GUADALUPE ZAPATA IBARRA	XI		MORENO	y XVI
225.			226.		XIV, XV
	AZUCENA MACIAZ VILLANUEVA	XI		MAGDA GARCÍA GALVEZ	y XVI
227.	ROSA VIRGINIA MARTINEZ		228.		XIV, XV
	HERNANDEZ	XI		MARÍA LUISA QUINTANILLA RICO	y XVI
229.			230.		XIV, XV
	ROGELIO BARBOZA PESINA	XI		CECILIA NATERA GALLEGOS	y XVI
231.	HECTOR SABINO RENDON		232.	MARÍA ANTONIETA SIFUENTES	XIV, XV
	VAQUERA	XI		GARCÍA	y XVI
233.	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ		234.	NANCY LILIANA CAZARES	XIV, XV
	PULGARIN	XI		CARRILLO	y XVI
235.	JUAN REMIGIO MALDONADO		236.		XIV, XV
	CARRANZA	XI		MARIO ESPARZA RAMIREZ	y XVI
237.			238.	SANDRA PATRICIA GÓMEZ	XIV, XV
	LUIS GERARDO MORENO MUÑOZ	XI		HERNÁNDEZ	y XVI
239.			240.	BERTHA FLOR HERNÁNDEZ	XIV, XV
	JUAN ERNESTO TELLEZ ALEMAN	XI		MORENO	y XVI
241.	JUAN GILBERTO DE LOS SANTOS		242.		
	PEREZ	XI		JAIME RAMÓN REYES SAUCEDO	XIV
243.	JUANITA CATALINA REGINO		244.		
	AGUIRRE	XI	2.10	FRANCISCO JAVIER PÉREZ MUÑIZ	XIV
245.	LEGALARRO CANITULARRERONIRO		246.	YOHANA LIZETTH HERNÁNDEZ DE	\/\\
247	LEONARDO CANTU ARREDONDO	XI	240	LEÓN	XIV
247.	MAYRA TRINIDAD RODRIGUEZ	VI	248.	RAMIRO JIMÉNEZ ZAMORA	XIV
240	RODRIGUEZ SALVADOR ALEJANDRO VARELA	XI	250.	RAIVIIRO JIMENEZ ZAIVIORA	ΛIV
249.	PINALES	ΧI	250.	ELIZABETH LÓPEZ BELMARES	XIV
251.	ISIDRO SANCHEZ VALENCIA	XI	252.	MICHELE GUILLEN ARIZPE	XIV
253.	EUNICE LORENA LUNA	ΛI	254.	WICHELE GOILLEN ARIZFE	AIV
233.	VILLARREAL	ΧI	234.	KARLA MARISA GARCÍA GARCÍA	XIV
255.	MARIA EUGENIA REYES	AI .	256.	KAKLA WAKISA GARCIA GARCIA	AIV .
233.	GUAJARDO	ΧI	230.	REYNALDO MARTÍNEZ FLORES	XIV
257.	GOTOTING	, Al	258.	BLANCA AURORA RICO	7(1)
237.	MARTHA SILVIA RUIZ ACOSTA	ΧI	250.	MONTELONGO	XIV
259.	KAREN ARACELI MIRANDA	7.1	260.	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ	7.1.4
233.	VALADEZ	ΧI	200.	LÓPEZ	XIV
261.	MARIA DE LOURDES MEDRANO		262.		7*
	HERNANDEZ	ΧI		CLARA ZAMARRIPA BELMARES	XIV
263.	MARIA VICTORIA HEREDIA		264.	_	
	BARBOZA	XI		JUAN MANUEL HINOJOSA PEÑA	XIV
265.	CARMEN MOLINA JUAREZ	XI	266.	ELIDA ELIZABETH VALDEZ FABILA	XIV
267.	ERIBERTO GUEDEA SANDOVAL	XI	268.	CARLOS CASTILLÓN OYERVIDES	XIV
269.	DANILO MOISES HERNANDEZ		270.	ARLET ZEMYRAMY CERVANTES	
	BERNAL	XI		TORRES	XIV
271.	BENJAMIN ORTIZ GONZALEZ	XI	272.	ROLANDO TREVIÑO CASTALDI	XVI
273.	CONSUELO GUEVARA ARAMBULA	XI	274.	MAYRA LEONELA PÉREZ RAMÍREZ	XVI
275.	LIBRADO RAFAEL NAVARRO		276.		
	RODRIGUEZ	XI		JOSÉ ÁNGEL GARCÍA MORENO	XVI
277.	JOSE GERARDO RIVERA NUÑEZ	ΧI	278.	JOSÉ LUIS YRUEGAS URTEAGA	XVI

10



279.	FRANCISCO JAVIER GUEVARA		280.	ADANARY LIZETTE REYES	
_,,,	LUNA	ΧI		SALAZAR	XVI
281.	JOSE LUIS PORTILLO PRECIADO	XI	282.	XARENY THALIA GÁMEZ REYES	XVI
283.		7	284.	HÉCTOR MANUEL PACHECO	
200.	ESTELA ARAUJO VENTURA	XV	2011	ESCOBEDO	XVI
285.	AGUSTÍN JAVIER DURÓN PÉREZ	XV	286.	JOEL ALEJANDRO REYES LUCIO	XVI
287.	OSCAR JAVIER CANTU		288.	HÉCTOR ARNULFO NAVARRO	7, 1
207.	MENCHACA	ΧI	288.	GONZÁLEZ	XVI
289.	VICTORIANO MONTEMAYOR	AI .	290.	GONZALLZ	AVI
209.	MALDONADO	ΧI	290.	BERTHA IVET SEGURA LIMÓN	XVI
291.	HILDA LAURA DUARTE	٨١	292.	BENTHATVET SEGORA LIMON	AVI
291.		XII	292.	CECILIA CÁRDENAS CHACÓN	XVI
202	MENCHACA	All	204		AVI
293.	MAADICOL DADDEDA TREIO	VII	294.	PATRICIA FABIOLA GUTIÉRREZ	VIII V
	MARISOL BARRERA TREJO	XII	200	ESPINOZA	XIII y X
295.	VICTOR HUGO VAZQUEZ		296.	DAGOBERTO HERNÁNDEZ	
	MARTINEZ	XII		PORTALES	XIII y XI
297.	VADIM ARGENIX LOPEZ		298.	,	
	GONZALEZ	XII		JUAN HUMBERTO RÍOS OLIVO	XIII y X
299.	FELIPE DE JESUS TREVIÑO DE LA		300.		
	CERDA	XII		LILIANA LIZZETH RÍOS OLIVO	XIII y X
301.	CAROLINA WENDOLY VAZQUEZ		302.		
	RIVERA	XII		OSCAR CASTILLO GONZÁLEZ	XIII y X
303.	AZAEL ANTONIO VAZQUEZ		304.	ELIZABETH VIRIDIANA	
	MARTINEZ	XII		ZAMBRANO ESPINOZA	XIII y X
305.			306.	ALAN ARTURO MARTÍNEZ	,
	ROSA MARINA MACIAS GARCIA	XII		SUÁREZ	XIII y X
307.			308.	ROGELIO EDMUNDO	,
307.	GRACIELA MENCHACA SAUCEDO	XII	300.	CASTELLANOS FERNÁNDEZ	XIII y X
309.	DIANA ELIZABETH ROMO	7.11	310.	CASTELLA MOSTEMA MADEL	7 7.7.
303.	MENCHACA	XII	310.	MARÍA TERESA CABRAL FLORES	XIII y X
311.	MARIA DEL ROSARIO	All	312.	WANTA TENESA CABINAL TEORES	Aiii y A
311.	MONTEMAYOR MALDONADO	XII	312.	TALIA ZENAIDA ESPINOZA FRUTO	XIII y X
313.	JORGE ARMANDO CORONADO	All	314.	TALIA ZENAIDA ESFINOZA TROTO	AIII y A
515.	PEREZ	XII	514.	HILARIO MARTÍNEZ PADILLA	VIII v V
245		XII	246	HILARIO MARTINEZ PADILLA	XIII y X
315.	GABRIELA ALEJANDRA MAYA		316.	EDANICISCO AL ONICO DEVES ODTIZ	VIII V
	RODRIGUEZ	XII	212	FRANCISCO ALONSO REYES ORTIZ	XIII y X
317.	FRANCISCO FABIAN AGUILAR		318.	KARLA MARISA MEDELLÍN	
	SANTILLANA	XII		RODRÍGUEZ	XIII y X
319.	NOE ALEJANDRO FLORES		320.	YOLANDA GUADALUPE	
	MARTINEZ	XII		RODRÍGUEZ CASTRO	XIII y X
321.	JUANITA GUADALUPE IBARRA		322.		
	ALMANZA	XII		PEDRO MUÑOZ CAMACHO	XIII y X
323.	JUANITA ANAKAREN RAMOS		324.		
	BARBOZA	XII		JOSÉ LUIS ACOSTA CHAVEZ	XIII y X
325.	MARLET SITLAYN PEÑA PALOS	XII	326.	REBECA GARCÍA PUENTE	XV
327.	JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR	XII	328.	ARTURO MOTA JIMÉNEZ	XV
329.			330.	GUSTAVO RAMSESS CÁRDENAS	
	HUMBERTO FUENTES MARTINEZ	XII		ROMERO	XV
331.		7	332.	MARLEN ARIZBETH ROMERO	
551.	HOMERO ZERTUCHE ZUÑIGA	XII	332.	BERNAL	XV
333.	DANIEL ALBERTO RAMIREZ	ΛΠ	334.	JESÚS BALAM ROMERO	_ ^ v
<b>333.</b>		VII	554.		V/V/
225	GUTIERREZ	XII	226	HERNÁNDEZ	XV
335.			336.	CARLOS MANUEL MONCADA	
	HECTOR FUENTES MARTINEZ	XII		CASTAÑEDA	XV
337.	VICTOR ALEJANDRO AVALOS		338.	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ	
	MORQUECHO	XII	1	RANGEL	XV



339.	MARGARITA GONZALEZ		340.		
	PALOALTO	XII		JOSÉ ALFREDO CANTÚ MOTA	XV
341.	ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	XII	342.	GABRIELA ESQUIVEL CÓRDOBA	XV
343.	JUAN ORLANDO CORDOVA		344.	ÁNGELA MARÍA CÁRDENAS	
	CASTAÑEDA	XII		SALAZAR	XV
345.			346.	NELY LAURA GARANZUAY	
0 .0.	CRISTINA LOPEZ BANDA	XII	0.01	CERVANTES	XIV
347.	FRANCISCO PAUL AVALOS	7	348.	JOSÉ RAMÓN DE LUNA	7•
3 . , .	MACIAS	XII	3 101	HERNÁNDEZ	XIV
349.	NAZARETH ZAVALA RAMIREZ	XII	350.	JOSÉ RAMIRO GARZA GODINA	XIV
351.	WAZAKE III ZAVALA KAWIIKEZ	XII	352.	ISABEL CRISTINA GALVÁN	, , ,
331.	JOSE ADRIAN LUNA SALINAS	XII	332.	GARANZUAY	XIV
353.	KARIME ASIS CIPRIANO	XII	354.	URBANO ROSAS PÉREZ	XIV
355. 355.	BALDEMAR ALFONSO DIAZ	ΛΠ	356.	ORBANO ROSAS FEREZ	
333.		XII	330.	JOSÉ DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ	XIV
257	HERNANDEZ	XII	250	JOSE DE JESUS REYES RODRIGUEZ	XIV
357.	ADRIANA YUDITH TORRES	VII	358.	OLGA CARRIELA KOREL LARA	VIV.
250	GOMEZ	XII	260	OLGA GABRIELA KOBEL LARA	XIV
359.	GUSTAVO OLVEDA SANCHEZ	XII	360.	ARTURO GARZA SEGURA	XIV
361.	HECTOR HUGO IBARRA ESTRADA	XII	362.	CINTHIA RODRÍGUEZ LEDEZMA	XIV
363.			364.	MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ	
	YAQUELIN GONZALEZ IBARRA	XII		ORTÍZ	XIV
365.	UBALDO VICENTE MARTINEZ		366.		
	MORENO	XII		JOÉL CUITLAHUAC LÓPEZ BERNAL	XIV
367.	FRANCISCO JAVIER CAZARES		368.	JESÚS SERGIO ALFONSO KOBEL	
	MALDONADO	XII		LARA	XIV
369.	CLAUDIA NALLELY VILLANUEVA		370.		
	MORALES	XII		MARTÍN ROBLES TORRES	XIV
371.	CLAUDIA GABRIELA HERNANDEZ		372.		
	HEREDIA	XII		ZORAIDA GUZMÁN MENDOZA	XIV
373.			374.	RUBÉN IVÁN DARIEL SALGADO	
	SANDRA BELEN CHAVEZ MORENO	XII		FLORES	XIV
375.	YURIDIA ELIZABETH MENCHACA		376.	JAVIER ERNESTO VILLANUEVA	
	CASTILLO	XII		NAVARRO	XIV
377.	KARLA YESENIA GUTIERREZ		378.	ALEJANDRA VERÓNICA DÁVILA	
	HERNANDEZ	XII		TORRES	XIV
379.	JENY MARICELA MANCHA		380.		
3,3.	RODRIGUEZ	XII	300.	VERÓNICA ORTIZ ESCOBEDO	XV
381.	MARY CARMEN QUINTANILLA	7	382.	VENORUS CONTIL ESCOBED	
301.	VALDEZ	XII	302.	SELENE CRUZ MONSIVAIS	XV
383.	LUIS ANGEL RODRIGUEZ PEREZ	XII	384.	PATRICIA ORTÍZ PINALES	XV
385.	NELSON ERNESTO BARAJAS	ΛΠ	386.	JUAN ANTONIO IDROGO	
303.		VII	380.	GONZÁLEZ	XV
207	FARIAS	XII	200		۸V
387.	JUAN LEONARDO RODRIGUEZ	VII	388.	FÁTIMA MONSERRAT PRADO	1/1/
200	LOPEZ	XII	222	CORREA	XV
389.	FRANCISCO ANTONIO	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	390.	ALEBERO REZA SILVES	.,
224	HERNANDEZ SANCHEZ	XII	222	ALFREDO REZA RIVERA	Х
391.	EDY ULISES MARTINEZ		392.	\	
	ALVARADO	XII	_	VERÓNICA RUÍZ YAÑEZ	X
393.			394.	IVONNE LEONOR MUÑOZ	
	NAZARIO REYES MARTINEZ	XII		SÁNCHEZ	Х
395.	OMAR ALEXANDER NUÑEZ		396.	ROSA ISELA RAMÍREZ DE LA	
	GOMEZ	XII		CERDA	VI
397.	CARLOS EDUARDO LOPEZ		398.		
	BERARDI	XII		MARISOL RAMÍREZ GARIBAY	VI
399.	NOHELY GUADALUPE SANCHEZ		400.		
				1	

12



401	MANUEL ALEIANDRO DE LUNA	1	402	FCMAFDALDA LETICIA DUELAC	
401.	MANUEL ALEJANDRO DE LUNA	VII	402.	ESMERALDA LETICIA RUELAS	1/1
402	MORENO	XII	404	ALONSO	VI
403.	JOHANA GUADALUPE JASSO	VIII	404.	LOCÉ LLUC EDALICTO DÍAZ	
	SANCHEZ	XII	100	JOSÉ LUIS FRAUSTO DÍAZ	VI
405.	ANDREA VEGA VALDES	XII	406.	MA. ESTHER CEDILLO LARA	VI
407.	AMARO ALEJANDRO		408.		
	BALLESTEROS CASTRO	XII		NANCY MONTOYA SIFUENTES	VI
409.	EDGAR FRANCISCO CAZARES		410.		
	LOPEZ	XII		ROMELIA MIRELES LÓPEZ	VI
411.	JOSE MANUEL PEREZ LOPEZ	XII	412.	JAVIER SALAZAR VALERIO	VI
413.			414.	MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ	
	LAURA MONTANO HERNANDEZ	XII		ESCAREÑO	VI
415.			416.	SAÚL SILVESTRE RAMÍREZ	
	PEDRO ALEXIS VALDEZ RIVERA	XII		GARIBAY	VI
417.			418.	BLANCA ESTELA NAVARRO	
71/.	LUIS MIGUEL RIVERA JIMENEZ	XII	410.	MEDINA	VI
419.	JUAN MANUEL PEREZ MEDELLIN	XII	420.	MA. DE JESÚS VASQUEZ RAMÍREZ	VI
421.		XII	420.	SONIA PÉREZ FLORES	VI
	EDGAR RIVERA FLORES	ΛII	_		VI
423.	DODEDTO DANICE: CONTACT	VII	424.	JESÚS OMAR MALDONADO	,
	ROBERTO RANGEL GONZALEZ	XII		PÁMANES	VI
425.	JORGE ALBERTO LEDEZMA	l	426.		
	SEPULVEDA	XII		JOSÉ JESÚS AGUILERA RAMÍREZ	VI
427.	ROSA IRENE MONITA CORREA	XII	428.	JULIO VELÁZQUEZ ESQUIVEL	VI
429.	ANTONIO TIJERINA GARZA	XII	430.	HUMBERTO BAEZ MARTÍNEZ	VI
431.	MARIA DEL CARMEN MORENO		432.		
	RAMOS	XII		JAVIER GUERRERO HUITRÓN	VI
433.	REBECA TAMEZ ZAPATA	XII	434.	FILIBERTO CHACÓN SÁNCHEZ	VI
435.	JULIO CESAR TELLEZ GRIMALDO	XII	436.	RUBÉN DARÍO AYUP URQUIZO	VI
437.			438.	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ	
	JUAN ANTONIO LEDEZMA RIOJAS	XII		FAVELA	VI
439.	DULCE MILAGRO SIFUENTES		440.		
.55.	LEDEZMA	XII	1.0.	FRANCISCA MARTÍNEZ LEOS	VI
441.	RODOLFO MEJIA HERNANDEZ	XV	442.	MARÍA CRUZ SALAZAR COLUNGA	VI
443.	ROBOLI O MESIA HERIVANDEZ	/ V	444.	DIANA GUADALUPE MEDINA	V 1
445.	GRISELDA CORTINAS FRAIRE	XV	444.	VILLALOBOS	VI
445.		۸۷	116	MARÍA BÉLEN GARZA	VI
445.	LAYSA MYNELY NATALIE GALVAN	V/V/	446.		\ /I
447	RODRIGUEZ	XV	440	MONTELONGO	VI
447.			448.	CITLALI JANETH LOZANO	
	CHRISTOPHER BARAJAS RAMIREZ	XV		AGUILERA	VI
449.			450.	MARIA NATIVIDAD ESPINOZA	
	EDITH ANTONIO MENDOZA	XV		BAUTISTA	VI
451.	MARIO ALBERTO LOZANO MARIN	XV	452.	JESÚS AARÓN ROJAS VEGA	VI
453.	FILIBERTO ANDRES MEDINA		454.		
	ROSALES	XV		JOSÉ FIDEL LICERIO BUENO	VI
455.	ZAIRA DOLORES RODRIGUEZ		456.		
	SALGADO	XV		ADRIANA DE ÁVILA SANDOVAL	VI
457.	EVELYN REGALADO RODRIGUEZ	XV	458.	SANDRA MINERVA MEJÍA RIVERA	VI
459.			460.	MARIANO DE JESÚS LIRA	
	EPIFANIO MARTINEZ HERNANDEZ	XV		MONTIEL	VI
461.			462.	CECILIA MILAGROS REY	
	JUAN JOSÉ SANTOS HERNANDEZ	XV	.02.	RODRÍGUEZ	VI
463.	RICARDO BALDERAS GARCIA	XV	464.	JOSÉ DAVID SANDOVAL RAMÍREZ	VI
465.	MICANDO BALDLINAS GANCIA	/ V	466.	LEANDRA GABRIELA RAMÍREZ	VI
403.	LEANDRO CASTRO GRANADO	V\/	400.		1/1
467		XV	400	MEDINA	VI
467.	LEOPOLDO HERNANDEZ	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	468.	ADTUDO CALAZAD DOCALEC	
	SANDOVAL	XV		ARTURO SALAZAR ROSALES	VI



469.	MARÍA MINERVA VALDEZ		470.	DIANA LIZBETH MARTÍNEZ	
409.	ZAMORA	1	470.	ESCOBEDO	VI
471.	MAYRA ALEJANDRA VAZQUEZ	ı	472.	LICOBEDO	VI
4/1.	SILVA	1	4/2.	JESÚS EUGENIO TAPIA ROSALES	VI
473.	MARÍA GUADALUPE RÍOS ZAPATA	<u> </u>	474.	ULISES MOISÉS ESCOBEDO LÓPEZ	VI
475.	ALMA PATRICIA SANCHEZ	'	476.	ZULMA VERÓNICA SANDOVAL	VI
473.	MARTÍNEZ	1	470.	MARTÍNEZ	VI
477.	WIGHTINEZ	'	478.	ALMA PATRICIA MONTIEL	VI
477.	ARMANDO CONTRERAS LÓPEZ	1	470.	CASTAÑEDA	VI
479.	CARMEN CECILIA VALERO	'	480.	CASTANEDA	VI
473.	CEPEDA VALENO	1	400.	EFREN SALAS SÁNCHEZ	VI
481.	ILLEAN ARACELY IBARRA	<u>'</u>	482.	LINEN SALAS SANCITEZ	VI
461.	MARTÍNEZ	1	402.	JAIME MEJÍA SOTO	VI
483.	IVIAITINEZ	<u>'</u>	484.	OLGA LIDIA MONTIEL	VI
465.	MAYRA MELISSA ÁVILA ALDACO		404.	CASTAÑEDA	VI
485.	IVIATRA IVIELISSA AVILA ALDACO		486.	MARÍA TERESA ZERMEÑO	
465.	GRACIELA RODRIGUEZ ESPINOZA		400.	RAMÍREZ	VII, VIII y IX
487.	GRACIELA RODRIGUEZ ESPINOZA	ı	488.	KAIVIIKEZ	
487.	ELDA ISELA DALOMO CORTES	1	488.	FELIPE DE JESÚS TOVAR MORA	VII, VIII
400	ELDA ISELA PALOMO CORTES	ı	490.	FELIPE DE JESUS TOVAR MORA	y IX
489.	DORA ALICIA LÓPEZ SILVA		490.	JUAN EFRÉN NUÑEZ LANDEROS	VII, VIII
401	MARÍA FERNANDA ALVAREZ	ı	402	JUAN EFREN NUNEZ LANDERUS	y IX
491.			492.	HIAN IOCÉ DANAÍDEZ CARREÓN	VII, VIII
402	LUCIO	I	404	JUAN JOSÉ RAMÍREZ CARREÓN	y IX
493.	CERCIO FINIAR ICI AC CANICHEZ		494.	HÉDCIH EC DIVEDA CADCÍA	VII, VIII
405	SERGIO EINAR ISLAS SANCHEZ	ı	406	HÉRCULES RIVERA GARCÍA	y IX
495.	EDGAD GADDIEL ISLAS SANSUEZ		496.	PERLA GUADALUPE RAMÍREZ	VII, VIII
407	EDGAR GABRIEL ISLAS SANCHEZ	l	400	MARQUEZ	y IX
497.			498.	ERIKA YVONNE RAMÍREZ	VII, VIII
	HUGO ADRIAN ENRIQUEZ ISLAS	ı		CARRILLO	y IX
499.	1000 151 161 16 6 11 161 15		500.	DAVID ANTONIO RUBIO	VII, VIII
	ISRRAEL ISLAS SANCHEZ	l	<b>500</b>	HERNÁNDEZ	y IX
501.			502.	A	VII, VIII
	ERIKA MARIA SÁNCHEZ PADILLA	l	=0.4	ALEJANDRO MEJÍA CÁRDENAS	y IX
503.	ALEJANDRA CAROLINA LÓPEZ		504.	LINDA PALOMA LANDEROS	VII, VIII
	ALDAY	l	=00	SALAZAR	y IX
505.	DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ		506.	5	VII, VIII
	JALOMO			EMILIA KURI CHIBLI	y IX
507.			508.		VII, VIII
	MARIANA PECHIR PEREZ			ANA LAURA DÍAZ ÁVILA	y IX
509.			510.		VII, VIII
	CRISPIN CARREON DE LA CRUZ	l		RAÚL ANTONIO LIÉVANO TREJO	y IX
511.	MARÍA DEL SOCORRO PECHIR		512.		VII, VIII
	PEREZ	I		NANCY JULIETA ESTRADA CHÁVEZ	y IX
513.			514.		VII, VIII
	RICARDO ABRIEGA JUAREZ	II		MARÍA TERESA SILVA ORTÍZ	y IX
515.	ann and 11		516.		VII, VIII
	SERGIO NAVA PALOMINO	<u>II</u>		VICTOR FIDENCIO BACA LEYVA	y IX
517.			518.		VII, VIII
	FERNANDO ESQUIVEL LUNA	II		GERARDO DÍAZ LUNA	y IX
519.			520.		VII, VIII
	RODOLFO MEDINA CHARLES	II		CAROL JANETTE GAONA GARCÍA	y IX
521.	JOSÉ DE JESÚS CONTRERAS		522.		VII, VIII
	GÓMEZ	II		NORMAN MORENO GUTIÉRREZ	y IX
523.	,		524.	ERIK ROBERTO MORENO	VII, VIII
	ARNOLDO GARCÍA ARELLANO	<u>II</u>		GUTIÉRREZ	y IX
525.	JUAN MANUEL SAUCEDO	II	526.	JOSÉ LORENZO NATERA SALINAS	VII, VIII



	ALONSO				y IX
527.	JESÚS RAMIRO RODRÍGUEZ		528.		VII, VIII
	ARELLANO	II		RODOLFO GOVEA ESCARZAGA	y IX
529.			530.	JOSÉ DE JESÚS MONTAÑEZ	VII, VIII
323.	ANA LUISA ZÚÑIGA VILLANUEVA	II	330.	HERRERA	y IX
531.	JUAN FRANCISCO CONTRERAS		532.	ROMEL HORACIO RODRÍGUEZ	VII, VIII
551.	GÓMEZ	П	332.	LANDEROS	y IX
533.	GOIVILE		534.	LANDENOS	VII, VIII
555.	RAYMUNDO TOVAR MEDINA	П	334.	JONATHAN SOTO GUERRA	y IX
535.	ELIZABETH GUADALUPE VALDÉS		536.	JONATHAN SOTO GOLINIA	VII, VIII
555.	CEDILLO	П	330.	BERENICE SAUCEDO LANDEROS	y IX
537.	CEDIEEO	"	538.	BEREINICE SAUCEDO LAINDEROS	•
537.	JESÚS FERNANDO AVILÉS HILARIO		538.	EDUARDO ESQUEDA PICÓN	VII, VIII
F20	JESUS FERNANDO AVILES HILARIO	II	F 40	-	y IX
539.	OLCA OVERVURES RÍAZ		540.	ERIKA GUADALUPE SÁNCHEZ	VII, VIII
	OLGA OYERVIDES DÍAZ	II		MORALES	y IX
541.	MARÍA DEL CARMEN BERZOSA		542.	LOSSEA LANDEDOS GARGÍA	VII, VIII
	ARANDA	II		JOSEFA LANDEROS GARCÍA	y IX
543.			544.		VII, VIII
	JUAN LUIS SÁNCHEZ MEDINA	II		LETICIA MOLINA NORIS	y IX
545.	IVÁN SILVESTRE SOTO		546.		VII, VIII
	HERNÁNDEZ	<u>II</u>		JUAN MANUEL BETETA KURI	y IX
547.	GABRIELA FABIÁN VALERIO		548.	, ,	VII, VIII
	CEPEDA	II		HORTENSIA LANDEROS GARCÍA	y IX
549.			550.		VII, VIII
	PERLA FABIOLA VARGAS TORRES	II		MAYDA NIÑO FLORES	y IX
551.			552.	ARTURO DAVID SOLIS	VII, VIII
	RICARDO ÁLVAREZ FAZ	II		HERNÁNDEZ	y IX
553.			554.		VII, VIII
	ARACELI CABELLO GAONA	П		CARLOS MARTÍN RUÍZ PONCE	y IX
555.			556.	PERLA ESMERALDA TORAL	VII, VIII
	ANTONIO ARANDA GARCÍA	П		RAMÍREZ	y IX
557.			558.	AMÉRICA GUADALUPE TORAL	VII, VIII
	ARMANDO HUITRÓN DE LEÓN	П		RAMÍREZ	y IX
559.			560.		VII, VIII
	LIDIA TERESA MILLER DE LA PEÑA	П		MIGUEL ÁNGEL TORAL ÁVILA	y IX
561.			562.	MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ	VII, VIII
	MERCEDES DELGADO MUÑIZ	П		SEGOVIA	y IX
563.			564.	CHRISTIAN ALBERTO BARRAZA	VII, VIII
	MARÍA ELENA RODRÍGUEZ SOLÍS	II		MORENO	y IX
565.			566.		VII, VIII
303.	ANA ISABEL ALMANZA VALDÉS	П	300.	JESSICA MAYELA ÁVALOS CASTRO	y IX
567.	/ translation to the control of the		568.	MARCO ANTONIO URBINA	VII, VIII
307.	JOSÉ ARTURO ARAIZA ALCALÁ	П	300.	ENRÍQUEZ	y IX
569.	VICENTE GABRIEL VALERIO		570.	CARLOS MANUEL FLORES	VII, VIII
303.	TORRES	П	370.	ENRÍQUEZ	y IX
571.	TORRES	11	572.	MYRNA ROCÍO RODRÍGUEZ	VII, VIII
3/1.	MARÍA DOLORES ARAIZA ALCALÁ	П	3/2.	ROSALES	y IX
573.	GUADALUPE DEL PILAR ALMANZA		574.	NOJALLS	VII, VIII
5/3.	VALDÉS	11	5/4.	DAEAEL DIVAS CALINIDO	-
F 7 F		II	F7C	RAFAEL RIVAS GALINDO	y IX
575.	MINERVA ELIZABETH PALOMO		576.	ROBERTO AMARAL LOZANO	VII, VIII
	AYALA	II	F-70	CARRILLO	y IX
577.	LAURA CECILIA CIBRIÁN		578.	MANUEL DE JESÚS LANDEROS	VII, VIII
	MONREAL	<u> </u>		BELTRÁN	y IX
579.			580.	FANNY LILIANA RODRÍGUEZ	VII, VIII
	JUAN CARLOS MARTÍNEZ ÁVILA	<u> </u>		LANDEROS	y IX
581.	JOSÉ MANUEL LÓPEZ CORPUS	II	582.	JUAN ANTONIO NATERA RUELAS	VII, VIII



					y IX
583.	CLAUDIA VERÓNICA VILLARREAL		584.	JOSÉ L ODENZO MATERA	VII, V
	RENDÓN			JOSÉ LORENZO NATERA	y IX
585.			586.	JOSÉ DOLORES NATERA DE LA	VII, V
	RAÚL DÁVILA GARCÍA	ll l		TORRE	y IX
587.			588.	BRENDA SUSANA ESPINOZA	VII, V
	LUCERO YAZMÍN ZAPATA MATA	II		VAZQUEZ	y IX
589.	MARTHA GRISELDA ESPINOZA		590.	CARLOS JAIME VÁZQUEZ	VII, V
	SÁNCHEZ	II		HERNÁNDEZ	y IX
591.	EDGAR EDUARDO GALAVIZ		592.		VII, V
	CHONG	II		ANGÉLICA VAZQUEZ TENORIO	y IX
593.			594.	BLANCA ARACELI ESPINOZA	VII, V
	ELISA EDITH HERNÁNDEZ CHÁVEZ	II		VAZQUEZ	y IX
595.			596.		VII, V
	SAMUEL GONZÁLEZ TAPIA	II		ASLY NATALI ROMERO ESQUIVEL	y IX
597.	RODRIGO EMMANUEL CAVAZOS		598.	BERTHA ELOISA JOSEFINA	VII, V
	RIVERA	II		FUENTE CHAPOY	y IX
599.	MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ		600.	LUCIA ADELINA VIVEROS	VII, V
	RAMÍREZ	II		BARRIENTOS	y IX
601.			602.	LORENZO ANTONIO NATERA DE	VII, V
	CECILIA LARA CALDERÓN	Ш		LA TORRE	y IX
603.			604.		VII, V
003.	ELIUD RAMÍREZ BELMARES	Ш	001.	MAURICIO VÁZQUEZ GÁMEZ	y 1X
605.	ELIOD IVIVIILEZ BELIVIVILES		606.	JOSÉ EDUARDO BELTRÁN	VII, V
005.	SUSANA MONJARAS ALEMÁN	Ш	000.	MIRELES	y IX
607.	SOSANA MONJARAS ALLIMAN	111	608.	MARÍA AMPARO BELTRÁN	VII, V
607.	SERCIO ARMANDO REVES RUIZ		008.		-
	SERGIO ARMANDO REYES RUIZ	III	610	DELGADILLO	y IX
609.	MAYRA VIRIDIANA REYES		610.	ADDALIANAL AND EDGG DELTRÍAL	VII, V
	MARTÍNEZ	III	640	ABRAHAM LANDEROS BELTRÁN	y IX
611.	CINTHIA ANAHIN MARTÍNEZ		612.	ESPERANZA BELTRÁN	VII, V
	FRANCO	III		DELGADILLO	y IX
613.	ARMANDO JAVIER GARCÍA		614.	LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ	VII, V
	CASTILLO	IV		BELTRÁN	y IX
615.	JORGE ALEJANDRO SALAZAR		616.		VII, V
	OYERVIDES	IV		MA. ELENA DEHESA TORRE	y IX
617.			618.	LIZZET ADRIANA CONTRERAS	VII, V
	ANA LAURA RODRÍGUEZ CANTÚ	IV		MARTÍNEZ	y IX
619.			620.	FERNANDO DÍAZ DE LEÓN	VII, V
	LUIS ANTONIO NAVE DE LEÓN	IV		BERDEJA	y IX
621.	JORGE ALBERTO LINARES		622.		VII, V
	ÁLVAREZ	IV		GILDA ESTHER RODRÍGUEZ REYES	y IX
623.	ROCIÓ DEL CARMEN RODRÍGUEZ		624.		
	GAYTAN	IV		FLORINDA ZAMORA GARCÍA	XIII
625.	JULIA GRACIELA ALVARADO		626.	MARÍA ELENA RAMÓN	
	AGUILAR	IV		VILLARREAL	XIII
627.			628.	CLAUDIA CECILIA GARCÍA	
	JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ MARTÍNEZ	IV		AGUILAR	XIII
629.	ERASMO GUADALUPE PEÑA		630.		
	ORTIZ	IV		JUANITA BELMARES RODRÍGUEZ	XIII
	LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ LÓPEZ	IV	632.	SANTA AYALA RIVERA	XIII
631		1 V	634.	SAMINATINE MIVELIA	AIII
631.	I DANIEL BUDDICU HINIOTOGA		054.	,	
631. 633.	DANIEL RODRIGO HINOJOSA	11.7		I MANITEL A DODDICTEZ ECDADZA	VII
633.	ROSALES	IV	636	MANUELA RODRÍGUEZ ESPARZA	XII
	ROSALES VÍCTOR ALFONSO MÉNDEZ		636.		XII
633.	ROSALES	IV IV	636. 638.	MANUELA RODRIGUEZ ESPARZA  MINERVA GUAJARDO ZAMORA  BARTOLA MICAELA ESPINOZA	XII



639.	OLGA ARACELY TORRES PORTO	IV	640.	JOSE MARIO PEREZ SIFUENTES	XII
641.			642.	LUZ MARIA MARENTES	
0.11.	EDEMIR PICÓN DE LA ROSA	IV	0.2.	RODRIGUEZ	XII
643.			644.	LAURA EGLANTINA MARTINEZ	7
043.	MARISELA CRUZ CORTINAS	V	0-1-1.	DELGADO	XII
645.	NANCY ANAHI QUISTIAN PONCE	V	646.	JULIO CESAR FUENTES MARTINEZ	XII
647.	MÓNICA LIZETH SECA AGUIRRE	V	648.	PATRICIA SANTOS FLORES	XII
649.	EUGENIO CASTAÑEDA ENRÍQUEZ	V	650.	PATRICIA SANTOS FLORES  PATRICIA ROMO VELAZQUEZ	XII
651.	HERNÁN CASTILLO GARCÍA	V	652.	ULISES GUERRERO MARENTES	XII
653.	GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ	V	654.	OLGA LIDIA IBARRA VALDEZ	XII
655.		V			ΛII
655.	TONAHTIU NATANAEL SILVA	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	656.	ARACELI GUADALUPE GUAJARDO	VII
657	VENEGAS	V	CEO	HERNANDEZ	XII
657.	DULCE AYDEE ALVARADO	.,	658.	FRANCISCO MARENTES	VII
	RAMÍREZ	V		RODRIGUEZ	XII
659.			660.	JUAN MANUEL MARENTES	
	IRMA MARÍA FUENTES GÓMEZ	V		RODRIGUEZ	XII
661.			662.	DIANA VIRGINIA MENDOZA	
	RUTH K. GAONA HERRERA	V		MEDRANO ALEJANDRO	XII
663.			664.	ALEJANDRA JANETH CARDIEL	
	SANJUANA JIMÉNEZ GUERRERO	V		ALFERES	XII
665.	MARINA ATLIXQUEÑO		666.	,	
	ATLIXQUEÑO	V		RICARDO OVIEDO RENDÓN	XI-XII
667.	ROSA BERTHA MORENO		668.		
	CARRILLO	V		ROSALIDA NUÑEZ RÍOS	XI -XII
669.			670.	MACARIO G. GARCÍA	
	JOSÉ ARNULFO GONZÁLEZ LIMÓN	V		VILLARREAL	XI-XII
671.	NERY ELVIRA DUQUE		672.	DANIEL ROLANDO GARCÍA	
	HERNÁNDEZ	V		RIOJAS	XI-XII
673.	CONCEPCIÓN MARTÍNEZ		674.	GRECIA MAYELA GONZÁLEZ	
	MEDRANO	V		QUINTERO	XI-XII
675.			676.	ANDREA SUGEY GONZÁLEZ	
	DORA ALICIA CORONEL RAMOS	V		AGUIRRE	XI-XII
677.	CLAUDIA CECILIA ZÚÑIGA		678.	VÍCTOR MARTÍN COBAS	
	MONSIVÁIS	V		RIVERA	XI-XII
679.	GRISELDA ELIZABETH OLIVO		680.	PEDRO HERIBERTO VALDEZ	
	GARCÍA	V		VILLARREAL	XI-XII
681.			682.	XÓCHITL AZUCENA ORTÍZ	
	JOSEFINA EGUIA SALAZAR	V		MARTÍNEZ	XI-XII
683.		-	684.	BOGAR ADRIÁN MARES	
	JESÚS RAMOS AGUIRRE	V		MEDINA	XI-XII
685.	JESSICA YAZMIN PADILLA DE	-	686.	JOEL ROGELIO ESPINOZA	7.1.7.1.1
003.	LABRA	V	000.	DELGADILLO	XI-XII
687.	DAVID ABRAHAM RODRÍGUEZ	•	688.	EDUARDO RODRÍGUEZ	7(1 7(1)
007.	MORALES	V	000.	MARTÍNEZ	XI-XII
689.	KARLA JANETH VALDÉS DEL	•	690.	MAYRA EVYAN GALINDO	Al All
085.	BOSQUE	V	050.	GUERRA	XI-XII
691.	MARÍA BELEM ALEMÁN	V	692.	JESÚS EMMANUEL GONZÁLEZ	XI-XII
031.	ESPINOZA	V	032.	PÉREZ	XI-XII
693.	MIGUEL ÁNGEL OLIVARES	V	694.	SUSANA PATRICA VALDEZ	VI-VII
093.	ROBLES	V	054.	COLICA	XI-XII
695.	RAÚL CABRERA FERNÁNDEZ	V	696.	JOSUE LÓPEZ MALDONADO	XI-XII
	NAUL CADREKA FERNANDEZ	V			VI-VII
697.	ICDAEL HEDNÍANDEZ LUDÓUTO	.,	698.	JOSÉ NIVARDO MENDOZA	VLVII
600	ISRAEL HERNÁNDEZ HIPÓLITO	V	700	FLORES CAPLOS FLORES	XI-XII
699.	CARLOS FERNANDO ACOSTA	.,	700.	ROBERTO CARLOS FLORES	VI VII
704	PÉREZ	V	703	ALFERES	XI-XII
701.	ENEDELIA ZAPATA TREVIÑO	XI,XII y	702.	ELSA MARÍA GARCÍA	XI-XII



		XIII		GONZÁLEZ	
703.		XI,XII y	704.	JUANITA ISABEL FLORES	
	ELADIO ZAPATA TREVIÑO	XIII		ALFERES	XI-XII
705.		XI,XII y	706.		
	YESENIA ORTÍZ MERÁZ	XIII		BRENDA ORTÍZ MERAZ	XI-XII
707.	ROBERTO RAÚL BARRERA	XI,XII y	708.	JORGE ROLANDO MANCHA	
	JIMÉNEZ	XIII		FLORES	XI-XII
709.		XI,XII y	710.	HERMELINDA RODRÍGUEZ	
	RUPERTO ORTÍZ MEDINA	XIII		ARENAS	XI-XII
711.	MARÍA DEL ROSARIO FLORES	XI,XII y	712.	MARLA EUNICE GONZÁLEZ	
	AVIÑA	XIII		AGUILAR	XI-XII
713.		XI,XII y	714.	AARÓN GUADALUPE	
	ESPERANZA ZAPATA TREVIÑO	XIII		CARRIZALES ESPARZA	XI-XII
715.			716.	GLADIS NATALI NIEVES	
	MÓNICA MEDINA LIRA	XIII		RODRÍGUEZ	XI-XII
717.	MARTÍN ARMANDO FLORES	VIII	718.	JOSÍ S LIEDNÍNDEZ VILLEGAS	VI VII
740	GÓMEZ	XIII	700	JOSÚE HERNÁNDEZ VILLEGAS	XI-XII
719.	JESÚS ANTONIO CASTAÑEDA	VIII	720.	RENÉ ALEJANDRO IBARRA GONZÁLEZ	VI VII
724	GUEVARA	XIII	722		XI-XII
721.	ALAN PRECIADO SUÁREZ	XIII	722.	JESÚS ENRIQUE PINEDA SÁNCHEZ	XI-XII
723.	ALAN PRECIADO SUAREZ		724.	SANCHEZ	VI-VII
723.	ERVEY CASSO CARRILLO	XI,XII y XIII	724.	DAVID BLACKALLER QUINTERO	XI-XII
725.	ERVET CASSO CARRILLO	XI,XII y	726.	VÍCTOR JAVIER DEL VALLE	ΛI-ΛΙΙ
725.	GLORIA EDLIN LIRA IBARRA	XIII	720.	GALICIA	XI-XII
727.	VICTOR ARNOLDO DE LOS	XI,XII y	728.	GALICIA	VI-VII
121.	SANTOS CASTILLO	XIII	720.	ARMANDO VALDEZ MARTÍNEZ	XI-XII
729.	SANTOS CASTILLO	XI,XII y	730.	IRMA GRACIELA MERAZ	XI-XII
723.	JOSÉ JUAN CASTILLO MARTÍNEZ	XIII	750.	GAYTAN	XI-XII
731.	JOSE JOHN CHANGE	XI,XII y	732.	GAT TAIL	XI XII
751.	AMAIRANY RODRIGUEZ CARRILLO	XIII	, 52.	EDUARDO ESPINOZA SALAZAR	XVI
733.		XI,XII y	734.		1
	HERMILO CANTÚ VILLASANA	XIII		J. NATALIA DÍAZ LEDEZMA	XI -XII
735.		XI,XII y	736.	LUIS ALFONSO LÓPEZ	I,II,III y
	ANA YULIANA CANTÚ VILLASANA	XIII		ESCOBEDO	IV ,
737.		XI,XII y	738.	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ	I,II,III y
	MANUELA ZUÑIGA SAMANIEGO	XIII		NAVARRETE	IV
739.		XI,XII y	740.		I,II,III,IV
	CLAUDIA SANDOVAL RAMÍREZ	XIII		LETICIA DE LEÓN SÁNCHEZ	ΥV
741.		XI,XII y	742.	RICARDO HUMBERTO	I,II,III Y
	JESÚS ALFONSO LIRA MORALES	XIII		RODRÍGUEZ VALDES	IV
743.	ARCADIO DE JESÚS OCHOA	XI,XII y	744.	RUTH ELIZABETH GARZA	I,II,III Y
	GUTIÉRREZ	XIII		HERNÁNDEZ	IV
745.	DINORAH SELENE FERMÍN	XI,XII y	746.	HÉCTOR JAVIER ARREOLA	I,II,III Y
	VILLARREAL	XIII		MEDINA	IV
747.	VELIA ARACELI CORONADO	XI,XII y	748.		I,II,III Y
	SIERRA	XIII		LEONILO RODRÍGUEZ BORREGO	IV
749.		XI,XII y	750.	CECILIA MA.LUISA OYERVIDES	I,II,III Y
	PEDRO PEDRAZA PÉREZ	XIII		TREVIÑO	IV
751.		XI,XII y	752.	ALMA ROSA VALDES	I,II,III y
	DOLORES VÁZQUEZ SÁNCHEZ	XIII		OYERVIDES	IV
753.		XI,XII y	754.		
	ALICIA LEDEZMA IBARRA	XIII		LEOBARDO CID MERCADO	I AL XVI
755.		XI,XII y	756.		
	ADRIAN MARTÍNEZ CAMPOS	XIII		FRANCISCO VALDÉS ARANZA	I AL XVI
757.	GRACIELA MOYA VAZQUEZ	XI,XII y	758.	JANETH ESMERALDA ZAPATA	1,11,111,1V <i>,</i>



		XIII		URIBE	V y VI
759.		XI,XII y	760.		I,II,III,IV,
	AVITA ROMO MOYA	XIII		JUAN ARTURO GARCÍA CERDA	VyVI
761.	JUANITA GUADALUPE ROMO	XI,XII y	762.		I,II,III,IV,
	SANMIGUEL	XIII		JESSICA MARTÍNEZ TERRAZAS	V y VI
763.		XI,XII y	764.		I,II,III,IV,
	MAIELA SANMIGUEL CERVANTES	XIII		PAULINA GARCÍA LÓPEZ	V y VI
765.	ROSA EDITH MARTÍNEZ	XI,XII y	766.	MIREYA GUADALUPE	I,II,III,IV,
	GONZÁLEZ	XIII		MALDONADO BARRERA	V y VI
767.	MARÍA DOLORES CAMPOS DE LA	XI,XII y	768.		I,II,III,IV,
	PAZ	XIII		VERÓNICA CHARLES TORRES	V y VI
769.	DALILA NOHEMÍ DE LEÓN	XI,XII y	770.	LUCERO GUADALUPE VAZQUEZ	1,11,111,1V,
	MARTÍNEZ	XIII		RIVERA	V y VI
771.	MARTHA CECILIA ARAUZA	XI,XII y	772.	ANTONIO ABDALAH VILLEGAS	1,11,111,1V,
	LOREDO	XIII		DÍAZ	V y VI
773.		XI,XII y	774.	MARIO ALBERTO VAZQUEZ	1,11,111,1V,
	LUCERO GARZA SUÁREZ	XIII		MARTÍNEZ	V y VI
775.	ALBA DANIELA RAMIREZ	XI,XII y	776.	JUAN BAUTISTA SILLER	1,11,111,1V,
	MORALES	XIII		ALVARADO	V y VI
777.		XI,XII y	778.	DANIELA VIRIDIANA GARCÍA	1,11,111,1V,
	JOSÉ MARIO CORDOVA GARZA	XIII		ALDAPE	V y VI
779.		XI,XII y	780.	KAREN GABRIELA CERDA	I,II,III,IV,
	YISSEL MANCHA SUÁREZ	XIII		CISNEROS	V y VI
781.		XI,XII y	782.		I,II,III,IV,
	MARISELA MANCHA SUÁREZ	XIII		ESTELA DÍAZ PAREDES	V y VI
783.		XI,XII y	784.		I,II,III,IV,
	SARAY MORENO ESPARZA	XIII		GUILLERMO DÁVILA DE LEÓN	V y VI
785.	,	XI,XII y	786.		I,II,III,IV,
	MA. DEL ROSARIO RAMÍREZ LARA	XIII		JESSICA CHANTAL LARA MIRELES	V y VI
787.	ALEJANDRO MORALES DE LA	XI,XII y	788.		I,II,III,IV,
	PEÑA	XIII		JESÚS MANUEL GARCÍA DUARTE	V y VI
789.	ANDREA MARGARITA CARLOS	XI,XII y	790.		I,II,III,IV,
	PÉREZ	XIII		ELI OBED GARCÍA REYES	V y VI
791.		XI,XII y	792.		I,II,III,IV,
700	MA. DEL PILAR GARZA GARZA	XIII	704	OMAR URIEL SOTO CHACÓN	V y VI
793.	MELISSA BRISET ÁVILA	XI,XII y	794.	CAROL ITZEL VICTORIA CASAS	I,II,III,IV,
	CORONADO	XIII	706	CASTILLO	V y VI
795.	VOLANDA SÍNGUEZ MODENO	XI,XII y	796.	TANIA FABIOLA ÁLVAREZ	I,II,III,IV,
707	YOLANDA SÁNCHEZ MORENO	XIII	700	AGUILAR	V y VI
797.		XI,XII y	798.	MARÍA JOSÉ ROSALES	1,11,111,1V,
700	EDUARDO LÓPEZ BERLANGA	XIII	000	VILLANUEVA	V y VI
799.	HIGINIO JIMÉNEZ ESCOBEDO	XI,XII y	800.	CARLOS DIONICIO FLORES	1,11,111,1V,
001		XIII	902	GUEVARA	V y VI
801.	ANGELA LILIANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	XI,XII y	802.	SHEILA ANAÍ GUEVARA MEZA	1,11,111,1V,
903	HERINAINDEZ	XIII	004	SHEILA ANAI GUEVAKA IVIEZA	VyVI
803.	ELPIDIO CAZAREZ VILLARREAL	XI,XII y XIII	804.	HILDA RUBÍ SALAZAR VAZQUEZ	I,II,III,IV, V y VI
805.	LLFIDIO CAZAREZ VILLARREAL		806.	KATHIA SAMARA MUÑOZ	-
605.	YAZMIN TERRAZAS SÁNCHEZ	XI,XII y XIII	٥٥٥.	CAMARILLO	I,II,III,IV, V y VI
807.	LUCERO JAZMÍN BUSTAMANTE	XIV, XV	808.	PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ	I,II,III,IV,
607.	PEREZ	y XVI	٥٥٥.	CISNEROS	V y VI
809.	1 LIVL	XIV, XV	810.	ESPERANZA MARGARITA	1,11,111,1V,
003.	CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA	y XVI	610.	BASALDUA RUVALCABA	V y VI
811.	CLAUDIA ZLINLU AGUERU PENA	XIV, XV	812.	LUIS ALFREDO VILLALOBOS	1,11,111,1V,
011.	ELVIRA GAMBOA CASTAÑEDA	y XVI	012.	SERRANO	V y VI
813.	MARIA GUADALUPE ABREGO	XIV, XV	814.	EDER ISRAEL JORDÁN ALMANZA	I,II,III,IV,
013.	INIAMIA GUADALUFE ADREGU	ΛΙV, ΛV	014.	LULN ISNAEL JUNDAN ALIVIANZA	1,11,111,117,



	DAVILA	y XVI			V y VI
815.		XIV, XV	816.		1,11,111,1V,
	ISELA MALDONADO CHARLES	y XVI		ANA DANIELA AGUIRRE AGUIRRE	V y VI
817.	MARITZA ALEJANDRA ALEMAN	XIV, XV	818.	ANA GUADALUPE BAZALDUA	1,11,111,1V,
	RINCON	y XVI		GUILLÉN	V y VI
819.	SILVIA DELIA GAMBOA	XIV, XV	820.		1,11,111,1V,
	HERNANDEZ	y XVI		EMILDA LIZETH GARZA FLORES	V y VI
821.		XIV, XV	822.		1,11,111,1V,
000	ISAURO DANIEL MOTA ROMAN	y XVI		EDGAR ALAN RANGEL GUERRERO	V y VI
823.	CARAID DÉDEZ CARCÍA	XIV, XV	824.	ELIZABETH ALEJANDRA ARANDA	1,11,111,1V,
825.	SARAID PÉREZ GARCÍA CINTHIA MAYELA HERNÁNDEZ	y XVI	026	REGALADO  ALEJANDRA LUDIVINA GÓMEZ	V y VI
825.	MATA	XIV, XV y XVI	826.	ZAMARRÓN	I,II,III,IV, V y VI
827.	EULISES ALEJANDRO DÁVILA	y A V I	828.	ZAIVIARRON	1,11,111,1∨,
027.	IBARRA	XIII	020.	MARGARITA DEL BOSQUE SOLÍS	V y VI
829.	TANIA ELIZABETH PALMARES	XIII	830.	PERLA MARIA RODRÍGUEZ	I,II,III,IV,
025.	PEREZ	XIII	050.	URBINA	V y VI
831.	JESUS HONORATO MELCHOR	ZIII	832.	CKBIWA	I,II,III,IV,
031.	CASTILLO	XIII	032.	CARLOS ALBERTO REYNA RAMOS	V y VI
833.	JUAN MANUEL CONTRERAS	7,	834.		1,11,111,1∨,
	HERNANDEZ	XIII		LUIS FRANCISCO TREVIÑO CANTÚ	V y VI
835.			836.		, 
	GUSTAVO CARDENAS RAMIREZ	XIII		REBECA RAZGADO AGUILAR	VyVI
837.			838.		, I,II,III,IV,
	SEIKI HIROSHI JIMENEZ NISIYAMA	XIII		JUAN CARLOS CISNEROS RUÍZ	V y VI
839.			840.	LAURA PATRICIA JIMÉNEZ	I,II,III,IV,
	JOSE LUIS SORIA DOMINGUEZ	XIII		CEPEDA	V y VI
841.	JUAN FRANCISCO DUEÑEZ		842.		1,11,111,1V,
	RODRIGUEZ	XIII		REBECA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	V y VI
843.	PABLO ANTONIO DE JESUS		844.		1,11,111,1V,
	PENSADO	XIII		MARÍA LUISA MAEDA SÁNCHEZ	V y VI
845.			846.	RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ	I,II,III,IV,
	ANGEL ULISES LÓPEZ BALTAZAR	XIII		REYES	V y VI
847.	SANDRA VANESSA RODRIGUEZ		848.		1,11,111,1V,
	CARDENAS	XIII		LUIS RAFAEL LÓPEZ CASTAÑEDA	V y VI
849.	40511114 11 050504 0001184	.,	850.	FRANCISCO JAVIER MORENO	1,11,111,1V,
054	ADELINA H. CEPEDA ORDUÑA	Х	052	ALMANZA	V y VI
851.	LAURA ADELINA RODRÍGUEZ	V	852.	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ	1,11,111,1V,
053	CEPEDA	Х	054	GONZÁLEZ	V y VI
853.	MARIA MAYELA PEREZ ARGUMEDO	Х	854.	RODRIGO ANTONIO AGUIRRE NUÑEZ	1,11,111,1V,
855.	MARIA DEL CARMEN GARZA	^	856.	YASMÍN ALEJANDRA FLORES	V y VI I,II,III,IV,
855.	GARCIA	V	830.	MARTÍNEZ	
857.	MARIA DEL CONSUELO TAPIA	Х	858.	IVIAINTINEZ	V y VI I,II,III,IV,
657.	HIDROGO	Х	636.	LESLY BERENICE RAMOS ACUÑA	V y VI
859.	MARIA DE LOURDES GONZALEZ	^	860.	JORGE ABRAHAM FLORES	I,II,III,IV,
555.	PEREZ	Х	000.	GONZÁLEZ	V y VI
861.		^	862.		I,II,III,IV,
551.	CRISTINA HERNÁNDEZ SIMENTAL	Х		JAVIER ALEJANDRO CARRILLO	V y VI
863.		,,	864.		I,II,III,IV,
<del></del> -	JAIME CASTRO MARQUEZ	Х		CINTHIA DENISE MATA MORENO	V y VI
865.	CARLOS MANUEL MINOR		866.		I,II,III,IV,
	OLIVARES	Х		LLUVIA ESMERALDA DÍAZ GARCÍA	V y VI
867.			868.	RAÚL ARTURO FLORES	, 
	ENRIQUE PEÑA LUEVANOS	Х		RODRÍGUEZ	VyVI
869.	ULISES HERRERA CARDENAS	Х	870.	JESÚS ANGEL NUNCIO CABELLO	, I,II,III,IV,



					V y VI
871.	CINTHIA NEREIDA ROSALES		872.	DAVID GUADALUPE FLORES	I,II,III,IV,
	VARGAS	Х		SEPULVEDA	V y VI
873.			874.		, I,II,III,IV,
	YOANA IVON PEÑA GONZÁLEZ	Х		SERGIO ÁNGEL GONZÁLEZ SALAS	VyVI
875.			876.	KARLA ELIZABETH FLORES	, 
	ROMAN OLIVAS ESPINO	Χ		SALAZAR	V y VI
877.			878.	MAYRA ALEJANDRA GARCÍA	, 
	JOSE ALBERTO MENDEZ GARCIA	Х		GARCÍA	V y VI
879.	JULIA ELENA DELGADO		880.		I,II,III,IV,
	MARTINEZ	Х		YAMILE ITZEL SILVA DEL BOSQUE	V y VI
881.	LUIS FERNANDO BOTELLO		882.	BRENDA ELIZABETH VELAZQUEZ	I,II,III,IV,
	COSTILLA	Χ		JIMÉNEZ	V y VI
883.			884.	MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ	1,11,111,1V,
	BLANCA OLIVIA RUIZ YAÑEZ	Χ		ESPARZA	V y VI
885.	GABRIELA CECILIA CARDENAS		886.		1,11,111,1V,
	ARIAS	Χ		DIANA MERCADO CASTAÑEDA	V y VI
887.	HUMBERTO JAVIER CORONADO		888.	MARÍA FERNANDA CAMACHO	1,11,111,1V,
	MONTIEL	Χ		ALVARADO	V y VI
889.	MANUEL ALEJANDRO		890.		I,II,III,IV,
	HERNANDEZ IBARRA	Χ		MÓNICA MERCADO CASTAÑEDA	V y VI
891.			892.		I,II,III,IV,
	PEDRO PABLO GAMEZ HERRERA	Χ		ANTONIO LUNA TORRES	V y VI
893.	MARIA DEL CARMEN MORALES		894.		I,II,III,IV,
	VAZQUEZ	Χ		JUAN MANUEL VAZQUEZ ALONZO	V y VI
895.	FERNANDO ANTONIO MENDOZA		896.		I,II,III,IV,
	RUBIO	Χ		EDGAR MANUEL LAZO CHAPA	V y VI
897.			898.	HERIBERTO JAVIER RADA	I,II,III,IV,
	SOMICO ANAID DIAZ VILLALOBOS	Х		MONTOYA	V y VI
899.			900.	ALEJANDRO ABISAI RIVERA	I,II,III,IV,
	JOSE RAMIRO ROMERO GOMEZ	Χ		LOERA	V y VI
901.			902.	JORGE EDUARDO ÁLVAREZ	I,II,III,IV,
	ANAYANCI SERRANDO REGALADO	Х		HERNÁNDEZ	V y VI
903.	SANDRA YASMÍN SERRANO		904.	NORA STEFANIA AGÜERO	I,II,III,IV,
	REGALADO	Х		DELGADO	V y VI
905.			906.	YVY ANYOLETTA SIFUENTES	I,II,III,IV,
	JOEL BELTRÁN RUÍZ	Х		LÓPEZ	V y VI
907.			908.	IVETT ALEXANDRA DE LA ROSA	I,II,III,IV,
	EUGENIO FLORES PEREZ	Х		GONZÁLEZ	V y VI
909.	JORGE ALBERTO SALAS		910.	,	I,II,III,IV,
	CASTAÑEDA	Х		IGNACIO NAVARRO LOMELÍ	V y VI
911.			912.	, , ,	I,II,III,IV,
	JUAN ANGEL ALONSO ALONSO	Х		ERIK JAVIER RAMÍREZ BARRÓN	V y VI
913.	JOSUE ISRAEL MARTINEZ		914.	LUCERO ADELAIDA ROLDÁN	I,II,III,IV,
	MARTINEZ	X	_	FARÍAS	V y VI
915.			916.		I,II,III,IV,
	JESUS ARMANDO MATA RENDON	Х		JAVIER SOLÍS CÁRDENAS	V y VI
917.	MARÍA DE LOURDES DURÁN		918.	ALEJANDRA ESTEFANÍA	
	RODRÍGUEZ	X		RODRÍGUEZ DE LUNA	XII
919.	JESUS ROBERTO SOLIS SANCHEZ	X	920.	ALMA LETICIA CUEVAS MACIAS	XII
921.	MÓNICA ALEJANDRA BORUNDA	I,II,III y	922.	NORMA CIBELES ARISPEY	
	FLORES	IV		AGUIRRE BANDA	XII
923.			924.	PAOLA JAQUELINE AGUILAR	
	RAÚL RODRÍGUEZ CONTRERAS	XIII		SILVA	XII
925.		I,II,III y	926.	MARIELS CRISTINA GONZÁLEZ	<b></b>
	LUIS EDGAR JIMÉNEZ CALVILLO	IV		SANDOVAL	XII



927.	NESTOR LEOPOLDO JIMÉNEZ	I,II,III y	928.	SARAHÍ BERENICE RODRÍGUEZ	
	CALVILLO	IV		GUAJARDO	XII
929.	,	I,II,III y	930.		
	ROSA MARÍA CALVILLO ÁLVAREZ	IV		CORAZÓN VILLARREAL TREVIÑO	XII
931.	FABIOLA MONSERRAT	I,II,III y	932.	FRANCISCO JAVIER REYNA	
	RODRÍGUEZ MEDRANO	IV		CAMPOS	XII
933.		I,II,III y	934.	ANDREA ELIZABETH FERNÁNDEZ	
	JOSÉ BENITO VILLANUEVA MARES	IV		SANTOSCOY	XII
935.		I,II,III y	936.		
	VERÓNICA RETIS SUSTAITA	IV		ANA LAURA MIRELES GARZA	XII
937.		I,II,III y	938.		
	LETICIA VÁZQUEZ SENA	IV		ILSE NALLELY AYALA DOMÍNGUEZ	XII
939.		I,II,III y	940.	MARIANA NAZARENA HUESCA	
	ALEJANDRA TAMÉZ RAMÍREZ	IV		FIGUEROA	XII
941.	MAYRA DEL CARMEN ARELLANO	I,II,III y	942.		
	CASAS	IV ,		CINTY ANABEL RODRÍGUEZ MATA	XII
943.	EDGAR ALEJANDRO PADILLA	I,II,III y	944.		
	RODRÍGUEZ	IV		JULIA SARAHÍ BARRIOS LÓPEZ	XII
945.		I,II,III y	946.	ROCÍO JANETH GONZÁLEZ	
3 13.	CLAUDIA MONTES DÍAZ	IV	3 10.	GONZÁLEZ	XII
947.		I,II,III y	948.	RUBÍ ELIZABETH MORENO	7.11
547.	JUAN MANUEL FRÍAS GONZÁLEZ	IV	540.	ESMERALDA	XII
949.	JOAN WANGELT MAS GONZALLZ	I,II,III y	950.	ESIVIEINALDA	All
343.	ALFREDO FLORES ESCOBEDO	I,II,III y IV	930.	BRIANDA JADZIRY PIÑA SALDAÑA	XII
951.	ROSA GISELA CASTILLO		952.	BRIANDA JADZIRT PINA SALDANA	ΛII
951.	HERNÁNDEZ	I,II,III y	952.	DDIANDA CLICET DINEDO ELODEC	VII
052		IV	054	BRIANDA SUSET PINEDO FLORES	XII
953.	MARIO ALBERTO PACHICANO	I,II,III y	954.	KARLA FABIOLA MARTÍNEZ	
	GUERRERO	IV 	0.50	HERNÁNDEZ	XII
955.	25.472(7.1.115.0)	I,II,III y	956.	GLADYS MADELEINE MARRUFO	.,
	BEATRÍZ LUIS OVALLE	IV 	0.50	PÉREZ	Х
957.	MARGARITA ESTEFANIA	I,II,III y	958.		
	CARRILLO BLANCO	IV		JOSÉ ÁNGEL CORONADO CHÁVEZ	Х
959.	MANUEL EFRAÍN HERNÁNDEZ		960.	CARLA MARÍA DEL VALLE	
	FERNÁNDEZ	XIV		SIFUENTES	Х
961.	OSCAR FERNANDO TORRES		962.		
	CASTAÑEDA	XV		JOSÉ DE JESÚS FAVELA SALDAÑA	Х
963.		I,II,III y	964.		
	ALBERTO FLORES ESCOBEDO	IV		LORENA CRUZ SAUCEDO	Х
965.		I,II,III y	966.	SILVIA LIZETH GARCÍA	
	MERCEDES SAUCEDO BLANCO	IV		HERNÁNDEZ	Х
967.	SANDRA CECILIA REYES	I,II,III y	968.	MARÍA DE LOS ÁNGELES	
	MALACARA	IV		ESCALANTE VILLANUEVA	Х
969.		I,II,III y	970.	JUAN FRANCISCO ANDRADE	
	LLUC ALDEDTO LADA ADÁNADLU A			MILÁN	Х
	LUIS ALBERTO LARA ARÁMBULA	IV			
971.	RUBI ESCARLETT CONTRERAS	I,II,III y	972.		
971.			972.	J. CONCEPCIÓN CERVANTES SOTO	Х
971. 973.	RUBI ESCARLETT CONTRERAS	I,II,III y IV	972. 974.	J. CONCEPCIÓN CERVANTES SOTO	Х
	RUBI ESCARLETT CONTRERAS	I,II,III y		J. CONCEPCIÓN CERVANTES SOTO  CARLOS DIONISIO ORTÍZ VALDEZ	
973.	RUBI ESCARLETT CONTRERAS LUJÁN	I,II,III y IV I,II,III y IV		CARLOS DIONISIO ORTÍZ VALDEZ	
	RUBI ESCARLETT CONTRERAS LUJÁN HERIBERTO MONREAL MADRIGAL ANA JEHENSSY MUÑIZ	I,II,III y IV I,II,III y IV I,II,III y	974.	CARLOS DIONISIO ORTÍZ VALDEZ SALVADOR ALFONSO DE LA O	Х
973. 975.	RUBI ESCARLETT CONTRERAS LUJÁN  HERIBERTO MONREAL MADRIGAL  ANA JEHENSSY MUÑIZ  DESTENAVE	I,II,III y IV I,II,III y IV I,II,III y	974. 976.	CARLOS DIONISIO ORTÍZ VALDEZ SALVADOR ALFONSO DE LA O GONZÁLEZ	Х
973.	RUBI ESCARLETT CONTRERAS LUJÁN  HERIBERTO MONREAL MADRIGAL ANA JEHENSSY MUÑIZ DESTENAVE RICARDO FRANCISCO FLORES	I,II,III y IV IV I,II,III y IV IV I,II,III y	974.	CARLOS DIONISIO ORTÍZ VALDEZ SALVADOR ALFONSO DE LA O GONZÁLEZ CHRISTIAN MONSERRAT PIÑÓN	X
973. 975. 977.	RUBI ESCARLETT CONTRERAS LUJÁN  HERIBERTO MONREAL MADRIGAL  ANA JEHENSSY MUÑIZ  DESTENAVE	I,II,III y IV IV IV I,II,III y IV IV I,II,III y IV IV I,II,III y	974. 976. 978.	CARLOS DIONISIO ORTÍZ VALDEZ SALVADOR ALFONSO DE LA O GONZÁLEZ CHRISTIAN MONSERRAT PIÑÓN SÁNCHEZ	X
973. 975.	RUBI ESCARLETT CONTRERAS LUJÁN  HERIBERTO MONREAL MADRIGAL ANA JEHENSSY MUÑIZ DESTENAVE RICARDO FRANCISCO FLORES MORALES	I,II,III y IV	974. 976.	CARLOS DIONISIO ORTÍZ VALDEZ SALVADOR ALFONSO DE LA O GONZÁLEZ CHRISTIAN MONSERRAT PIÑÓN SÁNCHEZ NEREIDA ASTRID ESTRADA	X X
973. 975. 977.	RUBI ESCARLETT CONTRERAS LUJÁN  HERIBERTO MONREAL MADRIGAL ANA JEHENSSY MUÑIZ DESTENAVE RICARDO FRANCISCO FLORES	I,II,III y IV IV IV I,II,III y IV IV I,II,III y IV IV I,II,III y	974. 976. 978.	CARLOS DIONISIO ORTÍZ VALDEZ SALVADOR ALFONSO DE LA O GONZÁLEZ CHRISTIAN MONSERRAT PIÑÓN SÁNCHEZ	x x x x



983.	FERNANDO CORONADO	I,II,III y	984.	~~	
	MARTÍNEZ	IV		CRUZ ADRIANA SIAS ESCAREÑO	I
985.		I,II,III y	986.	SERGIO ALEJANDRO LEAL	VI, VII,
	ALEJANDRO ESQUIVEL CORTÉS	IV		CONTRERAS	VIII y IX
987.		I,II,III y	988.	ROBERTO ANTONIO GUTIÉRREZ	
	ALÁN GARCÍA OVIEDO	IV		RAMÍREZ	VII
989.	FRANCISCO RAFAEL CALZONCIT	I,II,III y	990.		
	SALAZAR	IV		RODRIGO ORTEGA ROMERO	VII
991.	DORA GUADALUPE ESCALÓN	I,II,III y	992.		
	PEDRAZA	IV		JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SILVA	VII
993.		I,II,III y	994.		
	NADIA SOFÍA BERLANGA SADA	IV		JOSÉ ÁNGEL PINEDA CASTRO	VI
995.		I,II,III y	996.		1
<i>55</i> 5.	GERARDO MUÑOZ AGUIRRE	IV	550.	ÁNGEL JAVIER AGUILAR FIERRO	VII
997.	MARCO ANTONIO RAMÍREZ	I,II,III y	998.	ANGLE JAVIEN AGGILANTIENNO	VII
997.			996.	DIECO ISBAEL ACOSTA CONZÁLEZ	\////
000	RODRÍGUEZ	IV	4000	DIEGO ISRAEL ACOSTA GONZÁLEZ	VIII
999.		I,II,III y	1000.		
	MAURO JULIÁN FERMÍN RANGEL	IV		JOSÉ LENIN URANGA SIFUENTES	VIII
1001.	FERNANDA ISABEL WONG	I,II,III y	1002.		
	LEANDRO	IV		RICARDO CEPEDA ZAMORANO	VIII
1003.	MA. EUGENIA MAZORRA	I,II,III y	1004.		
	ALVARADO	IV		GILBERTO GALLARDO ARIZMENDI	IX
1005.	SONIA LETICIA GUARDIOLA	I,II,III y	1006.	CARLOS ALBERTO NAVARRO	
	ALEMÁN	, , ,		SÁNCHEZ	IX
1007.	MARTHA GABRIELA CERVANTES	I,II,III y	1008.		
1007.	REYES	IV	1000.	JOSÉ LUIS MORENO MELÉNDEZ	VIII
1009.	KETES	I,II,III y	1010.	JOSE EGIS WICKEING WIELENDEZ	VIII
1009.	PALOMA LUGO SAUCEDO	I,II,III y IV	1010.	SALVADOR CHÁVEZ REYES	1/11 1/11
1011		IV	1013	SALVADOR CHAVEZ RETES	VII y V
1011.	FRANCISCO ESTEBAN VILLALOBOS		1012.	51551 1 654416 611555556	
	RODRÍGUEZ	IV		FIDEL LOZANO GUERRERO	VI y IX
1013.		I,II,III y	1014.		
	EDUARDO A. PERALES FLORES	IV		FUENTE	IX
1015.	JUAN EDUARDO QUINTERO	I,II,III y	1016.	_	
	VALERIO	IV		GUSTAVO MÉNDEZ GARIBAY	VII y V
1017.	CARLOS DANIEL GARCÍA	I,II,III y	1018.		VI, VII
	BERLANGA	IV		ABEL ALCALÁ HERNÁNDEZ	VIII y I
1019.	MARÍA GUADALUPE IMORMINO	I,II,III y	1020.		
	DE HARO	IV ,		CÉSAR GERARDO SÁNCHEZ LARA	IX
1021.		I,II,III y	1022.		
<del></del> -	RODRIGO LEGORRETA DÁVILA	IV		FLORES	VII
1023.	MARTHA YESENIA AGUILAR	I,II,III y	1024.	( ·	7
1020.	MALDONADO	IV	1027.	GUSTAVO DE LA TORRE NERI	IX
1025.	MALDONADO		1026.	SOSTAVO DE LA TONNE IVENI	1/
1025.	CANIDDA TENIODIO MUDANDA	I,II,III y	1026.	RUBÉN M. MUÑOZ MARTÍNEZ	/!!!
1027	SANDRA TENORIO MIRANDA	IV	4030		VIII
1027.	LESLY MARIANA ALMANZA	I,II,III y	1028.		
	SAMANIEGO	IV		LEÓN	VII
1029.	MARTÍN ALEJANDRO ROJAS	I,II,III y	1030.		
	VILLARREAL	IV		DE LEÓN	VII
1031.		I,II,III y	1032.	MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS VALDEZ	
	ALEJANDRA SOLÍS SAUCEDA	IV		SOTO	VII
1033.	GEMMA ALEXANDRA REYES	I,II,III y	1034.		
_	GÓMEZ	IV		JAIME RANGEL JAQUEZ	VIII
1035.		I,II,III y	1036.		1
1000.	KARLA ELIDA REYNOSA FLORES	I,II,III y IV	1050.	BALDERAS	IX
1037.	MARTHA LUCÍA RUÍZ DE LAS		1038.	DALDLIAS	1/
1037.	FUENTES	I,II,III y	1038.	IECLÍC DICADOO DAEZ CÁNCUEZ	,,,,
	LEUENIES	IV		JESÚS RICARDO PAEZ SÁNCHEZ	VIII



1039.	ANTONIO TEJADO PÁEZ	II	1040.	ANDRÉS ALEMÁN AMEZCUA	IX
1041.		I,II,III y	1042.		
	CARLA LUZ VERDUZCO MENDOZA	IV		HUGO AZPEITIA HERRERA	VII
1043.	MICHELLE LARISSA SÁNCHEZ	I,II,III y	1044.		
	MUÑOZ	IV		ANA LILIA SALAZAR FROTO	VII
1045.	AZALIA ESTEFANIA ROJAS	I,II,III y	1046.		
	ALONSO	IV		JAVIER VEGA MÁRQUEZ	VII
1047.	LUCÍA ARACELI HERNÁNDEZ	I,II,III y	1048.		
	RODRÍGUEZ	IV		ALBERTO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	VII
1049.		I,II,III y	1050.		
	JORGE BERMEA GARCÍA	IV		ROBERTO RODRÍGUEZ CRUZ	IX
1051.	ARNOLDO JESÚS GARCÍA		1052.		
	VAZQUEZ	II		CÉSAR RAMÍREZ DE SANTIAGO	VIII
1053.			1054.	LAURA MARÍA DE JESÚS	
	JORGE ALBERTO DÁVILA RANGEL	II		MORALES GARCÍA	VIII
1055.	NEIDA MARGARITA SÁNCHEZ		1056.		
	RODRÍGUEZ	II		WENDY ARACELI RAZO MARTÍNEZ	VII
1057.			1058.	ARMANDO RAMÓN QUIROGA	
	JOSÉ LUIS MEDRANO ROMÁN	II		CHAIREZ	VII
1059.	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ		1060.	VICTOR EDUARDO CASTILLO	
	GUTIÉRREZ	III		GUERRERO	VIII
1061.			1062.	CARLOS ARMANDO HERRERA	
	FANNY VALDEZ CARRILLO	V		CASTILLO	IX
1063.	GUSTAVO PAREDES MONTALVO	V	1064.	ANGÉLICA RODRÍGUEZ GARCÍA	IX
1065.	ROSARIO MARGARITA ESPARZA		1066.	ALINA CONSUELO MARTÍNEZ	
	FLORES	1		CALVILLO	VIII
1067.	JESÚS PEDRO DE LA ROSA RAMOS	I	1068.	MARCO TULIO VALDÉS SÁNCHEZ	
1069.	ARMANDO CONTRERAS LÓPEZ	I	1070.	DANIEL BUTANDA SÁNCHEZ	VII
1071.			1072.	OSCAR RENÉ GONZÁLEZ DE LA	
	ALBERTO DE LA PEÑA GARCÍA	1		TORRE	IX
1073.	NANCY BERENICE SÁNCHEZ		1074.		
	RODRÍGUEZ	П		ARTURO TÉLLEZ MARQUEZ	VIII
1075.	FRANCISCO JAVIER ALEMÁN		1076.		
	ESPINOZA	Ш		MOISÉS PICAZO SALAZAR	VIII
			1077	HUMBERTO GONZÁLEZ	
				HERNÁNDEZ	I-XVI

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que notifique el presente acuerdo a los ciudadanos que solicitaron su registro como observadores electorales, a través de las asociaciones a las que pertenezcan o por medio de los Comités Distritales Electorales.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DE EMPRESAS ENCUESTADORAS PARA REALIZAR SONDEOS DE OPINIÓN Y ENCUESTAS DE SALIDA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010-2011 CUYA JORNADA ELECTORAL SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 3 DE JULIO DE 2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 157 NUMERALES 6, 7 Y 8 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo relativo a las solicitudes de diversas empresas para realizar encuestas o sondeos de opinión y de salida o cualquier otro estudio demoscópico para la elección ordinaria de Gobernador y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Comentó que dicho proyecto fue circulado en el marco de la reunión de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de hoy por la mañana y que tiene como finalidad que las empresas que realizaran encuestas y sondeos de opinión estén debidamente identificadas, así como fijar las reglas sobre las cuales llevaran a cabo su actuar. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo

En seguida el Presidente del Consejo General preguntó que si existía alguna cuestión relacionada con este proyecto de acuerdo, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral Ciudadano, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja.

El Consejero Electoral Ciudadano, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja señaló que se discutió este proyecto de acuerdo en la reunión que tuvieron hace algunas horas y que a pesar de haberse modificado la redacción del acuerdo primero, a su parecer valdría la pena aclarar cuáles son las empresas autorizadas enlistadas en el considerando quinto.

Indicó que el considerando quinto se refiere a las encuestas y a ejercicios demoscópicos que tiene alguna relevancia conocer ya en este momento y que son aquellas relativas a las encuestas de salida y a los conteos rápidos el día de la jornada electoral, comentando que a su parecer era importante precisar cuáles son las empresas que se están autorizando para hacer este tipo de ejercicios el día de la jornada electoral. Señalando que según entendía el acuerdo las empresas que quedaban excluidas eran: Consulta Mitofsky; Bufete de Proyectos, Información y Análisis; El Universal Compañía Periodística Nacional; Fundación KRATOS y La Opinión Milenio, por lo que a ninguna de estas se les estaba autorizando realizar encuestas de salida o conteos rápidos el día de la jornada electoral, indicando que lo que él entendía era que a las únicas empresas que se les estaba autorizando eran: Arias Asiain Asociados en Investigación S.C; Licea Servicios Integrales en Opinión S.C.; Demotecnia, División Análisis S.C.; Mendoza Blanco y Asociados S.C.; Parametría S.A. de C.V.; Indicadores e Investigación Aplicada, S.C.; Brecha Encuestas; Olivares Plata Consultores S.A. de C.V.; Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V.; Capacitación y Asesoría Profesional. Indicando que en los términos del acuerdo pareciera estarían inlcuidas las otras empresas que se enlistan en los puntos 1 y 2.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez comentó que lo que se propone es que queden también incluidas las que vienen en los otros numerales precisamente porque en el numeral primero se señala que las empresas presentaron solicitudes para realizar encuestas o sondeos de opinión durante el transcurso del proceso electoral ordinario y en el numeral segundo



indica que presentaron solicitudes como empresas encuestadoras, es decir en forma general; y en el tercer numeral si son las empresas que presentaron sus solicitudes con el concepto de realizar sondeos de opinión y encuestas de salida.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó que lo único que se estaba haciendo era dividir en atención a las solicitudes, y que además el acuerdo proponía incluso dejar abierto a aquellos medios que deseen presentar solicitud para realizar encuestas de salida el día de la jornada electoral, por lo que en su caso el Secretaria Ejecutivo deberá verificar y en su caso aprobar las solicitudes y presentarlas en la próxima Sesión de Consejo. Informando que votaría a favor del acuerdo.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro indicó que en los puntos primero y segundo las solicitudes eran mucho más amplias que inclusive las mencionadas en la fracción tercera, informando que era pertinente votar el acuerdo en los términos plateados.

El Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que hecha la precisión no tenía ningún inconveniente en que el acuerdo quede en los términos plateados, con la puntuación de que cualquier representante de las empresas listadas en este acuerdo puede abordar a un ciudadano de manera legítima y otras más que se puedan presentar de aquí a la jornada electoral.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 131/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 79, 88 numeral 3 incisos d) y l) y 157 numerales 6, 7 y 8 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto relativo a la aprobación de solicitudes para realizar encuestas o sondeos de opinión y de salida o cualquier otro estudio demoscópico para la elección ordinaria de Gobernador y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se tienen por recibidas y autorizadas las solicitudes presentadas por las empresas encuestadoras para el Proceso Electoral Ordinario 2010 – 2011 para elegir Gobernador y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que se enlistan en el considerando quinto del presente acuerdo.



**SEGUNDO.** Se determina que durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, en términos del artículo 157 numeral 7 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.** Se aprueban como obligaciones de las personas físicas o morales que realicen encuestas de cualquier tipo o algún otro estudio demoscópico, las siguientes:

- a) Ser responsables de la veracidad de los datos contenidos en las publicaciones de los resultados de los estudios demoscópicos aplicados.
- b) Conservar en su poder toda la información correspondiente, hasta que el proceso electoral haya concluido y, en caso de ser requerido, estar en posibilidades de presentar la información que le sea solicitada.
- c) El personal operativo de campo bajo su mando, tales como supervisores y encuestadores, tienen que portar un distintivo de identificación visible, donde conste para que persona física o moral realiza la labor correspondiente.
- d) El personal mencionado en el inciso anterior deberá identificarse con el ciudadano que pretenda entrevistar, expresando que su trabajo no es de carácter oficial y que en todo caso, el responder a las preguntas que se le formulen es un acto voluntario.
- e) La encuesta no deberá recogerse en documentos que reproduzcan los emblemas y colores de los partidos políticos, ni en papeletas que tengan similitud con las boletas electorales

**CUARTO.** Se aprueba que el personal encargado de levantar las encuestas o sondeos de opinión y de salida o de cualquier otro tipo de estudio demoscópico, tendrá prohibido lo siguiente:

- a) Entorpecer el libre tránsito de los ciudadanos que acudan a emitir su sufragio.
- b) Perturbar las labores de los funcionarios de las mesas directivas de casilla; y,
- c) Abordar a los votantes antes de que estos emitan su sufragio.

En todo caso corresponderá a los Presidentes de las mesas directivas de casilla tomar las medidas correspondientes para garantizar el libre ejercicio del voto.

**QUINTO.** Se autoriza al Secretario Ejecutivo del Instituto para verificar y en su caso, aprobar las solicitudes de empresas para realizar encuestas de salida el día de la jornada electoral del próximo 3 de julio de 2011, que sean presentadas entre el 29 de junio y el 2 de julio del presente año. En caso de que se presentaren, deberá rendir un informe de dichas solicitudes el día de la jornada electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



SEXTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL RELACIONADO EN RELACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR LA COALICIÓN "COAHUILA LIBRE Y SEGURO" SOBRE LA INTRODUCCIÓN POR PARTE DEL ELECTOR DE TELÉFONOS CELULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO A LA MAMPARA DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro puso a consideración del Consejo General el acuerdo que presenta la Comisión de Organización y Capacitación Electoral en relación con la solicitud presentada por la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" el día 24 de junio del presente a través de la Lic. Claudia Magaly Palma Encalada, dónde solicita prohibir la introducción de teléfonos celulares, cámaras de video o fotográficas por parte de los ciudadanos a las mamparas. Indicando que el día de hoy en la reunión de la Comisión fue un tema largamente discutido por lo cual se tomó un acuerdo como medida adicional que establece la normatividad electoral. En seguida procedió a dar lectura del acuerdo.

En seguida el Presidente del Consejo General preguntó que si existía alguna cuestión relacionada con este proyecto de acuerdo, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral Ciudadano, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja.

El Consejero Electoral Ciudadano, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que como lo señala el Consejero Gil Navarro, fue un tema ampliamente discutido en la reunión de la Comisión, indicando que tenía claro que sería el único en votar en contra del acuerdo, comentado que las razones por la cuales consideraba que el acuerdo planteado era inoperante y no tenía sustancia por los términos en los cuales estaba planteado. Comentó que de acuerdo a la redacción del acuerdo lo que iba a ocurrir el día de la jornada electoral era que cualquier ciudadano iba a poder llegar a su casilla e iba a poder llevar una cámara fotográfica, una de video o su celular e iba a poder llegar a la mampara y tomarle fotos a su boleta y después hacer lo que quisiera con dicha fotografía, subirla a face, a twitter, mandarla por mensaje, etc. Ya que el acuerdo lo único que proponía era invitar al ciudadano a que dentro de la mampara se abstenga de utilizar cualquier dispositivo que le permita capturar imágenes de su boleta en blanco o ya habiendo votado, quedando esto a libre albedrio del ciudadano hacerlo o no. Indicando que él estaba de acuerdo a que el ciudadano tenía derecho a tomarle fotos a su boleta si así lo quiere. Por esas razones comentó que le parecía que el acuerdo era ineficaz y carecía de sentido, ya que comentaba que invitaban a la ciudadanía a evitar el uso de estos aparatos para garantizar la secrecía del voto, comentando que la secrecía del voto era una prerrogativa del ciudadano y no era una obligación, por lo cual el ciudadano tenía el derecho de revelar por quién voto; por lo que consideraba que el acuerdo planteado en todo caso tendría que conminar a los funcionarios de las mesas directivas



de casilla, a los representante de los partidos políticos, a las autoridades civiles y militares de todos los órganos de gobierno a que se abstengan de realizar cualquier actividad e incurrir en cualquier conducta que pudiera llevarles a vincular un voto específico con un ciudadano en particular. Indicando que le parecía un verdadero despropósito el votar un acuerdo que carece de eficacia al 100 por ciento y que no va a lograr nada el día de la jornada electoral.

El Consejero Electoral, Lic. Jacinto Faya Viesca comentó que un acuerdo de este tipo era un acuerdo de gran civilidad en el sentido de ir mejorando el derecho electoral, y que se estaba solamente invitando a los ciudadanos a ser muy cuidadosos en ese sentido para respetar a la mamara, la secrecía del voto para no publicitar lo que se hizo dentro de la mampara invitando al Consejero Arredondo Sibaja a razonar su voto pues tenía un buen propósito. Comentó que los Institutos Electorales junto con los partidos políticos están obligados moralmente a mejorar las costumbres, las tradiciones y los usos del derecho electoral.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza coincidió con lo expresado por el Consejero Arredondo Sibaja al emitir un acuerdo imperfecto, el cual es enunciativo y no tiene sanción. Pero también entendía la petición del solicitante para tratar de evitar la compra de votos. Indicando que era cierto que la secrecía era una prerrogativa del ciudadano, y que este podía decir o no por quién voto. Así mismo indicó que para evitar la compra de votos entonces se debería de hacer un acuerdo para evitar la distribución de las tarjetas de debito del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional el cual se tipifica como una inducción al voto, pues se van a pagar hasta que uno de los candidatos oferentes tome el poder.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero comentó que sabía que antes de terminar el Proceso Electoral debería de haber alguna postura con la que coincidiera con el Consejero Jacinto, celebrándolo e indicando que le sorprendía la intencionalidad del convencimiento que pretende respecto al exhorto que le hace al Consejero Arredondo Sibaja. Señaló que el representante del Partido del Trabajo, había dado en el clavo sobre parte de la intencionalidad de la propuesta puesta sobre la mesa. Indicó que los antecedentes eran muchos a nivel nacional y que por lo menos en el Proceso Pasado ocho estados habían tomado acuerdos muy similares en el tenor de exhortar a la ciudadanía respecto a evitar este tipo de situaciones que lo que mucho buscan es darle tranquilidad a aquellos electores que eventualmente por sus condiciones se pudieran sentir presionados o condicionados respecto a su voto. Dejando en claro que no era ineficaz y que coincidía con lo vertido por el Consejero Jacinto porque finalmente se está construyendo democracia y quizá el día de mañana estas situaciones específicas se constituyan en elementos de una nueva reforma electoral. Indicando que eso era lo celebrable.

El Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada indicó que trataría de resumir un poco lo planteado en la reunión de la Comisión, indicó que en la solicitud del Partido Acción Nacional no se mencionó nunca la compra de votos. Comentó que el acuerdo era eficaz, en la medida de que se está apelando a la alta civilidad que pueden demostrar los ciudadanos que acudan a la casilla, al crear un



ambiente dentro de la mampara que les permita a ellos emitir su sufragio y después eventualmente hacer lo que sea con su voto ya que este era un derecho que no era absoluto como el resto de los derechos. Indicando que a partir del próximo viernes, los ciudadanos en Coahuila son los encargados del Proceso Electoral, dado que ciudadanos son los que tienen los paquetes electorales en su casa y por el alto sentido de civilidad que tienen acuden el domingo a instalar la casilla y se desarrolla la Jornada Electoral, indicando que eso era eficacia, que esa era la eficacia que se tenía y que se pretendía con un acuerdo como el de este tipo. Indicando que por el consenso de los partidos políticos se acordó invitar a la ciudadanía a evitar este tipo de aparatos. Finalmente comentó que quería aclarar que lo que se estaba planteando era una invitación para que se dé en la casilla y los presidentes y los compañeros de los partidos políticos lo hagan saber a sus representantes, para que el día de la Jornada Electoral no hagan mal uso de este acuerdo.

La representante del Partido Convergencia, Lic. Rosario Anguiano Fuentes comentó que el representante del Partido del Trabajo andaba perdido, que tuvieron dos horas de discusión en la mesa de trabajo y que él no se había presentado por lo cual lo que viene a pedir queda relevado.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza comentó que en relación con la precisión de este acuerdo evidentemente era de aplicación general, preguntando que cómo se haría llegar a los ciudadanos esta situación sobre la recomendación.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro quiso reforzar lo comentado en el marco de la reunión de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral en el sentido de que esto es un llamado y una invitación a la población para evitar el uso de estos aparatos dentro de la mampara el día de la Jornada Electoral. Indicando que a su parecer el acuerdo sería eficaz y tendrían resultados favorables.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja requirió la modificación al acuerdo propuesto en el sentido de que la representante de la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" solicitó la prohibición para introducir los teléfonos celulares o cámaras de fotografía y de videos en las mamparas, por lo cual propuso que como punto primero del acuerdo se estableciese la negativa a la propuesta de la Coalición y como punto segundo se emita ya la invitación o el exhorto planteado y como tercer punto solicitar que se comunique a las casillas a través de un oficio y se publique en los diarios de mayor circulación. Así mismo indicó que consideraba que no necesariamente debería de contener una sanción para ser eficaz.

El Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez comentó que en la reunión de la Comisión lo primero que se toco por petición del Consejero González Estrada fue pedirle al Partido Acción Nacional que precisara la petición, indicando que si bien era cierto que en el escrito ellos hablan de la prohibición, la Lic. Claudia Magaly Palma Encalada había precisado que la petición era exhortar a la ciudadanía, por lo cual se terminó con la redacción que se proponía del acuerdo.

El representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Ramón Armando Verduzco Arguelles manifestó que no iba a repetir lo planteado en la reunión de la Comisión, pero señaló



que en los términos en que finalmente fue redactado este acuerdo era preferible tenerlo a caer en la omisión.

El representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto resaltó lo comentado por el Consejero Rodríguez Pantoja en el sentido de que se le dé la mayor difusión de esta invitación.

El Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja comentó que la elegancia con la cual el Consejero Jacinto Faya le hace el exhorto de rectificar no puede ser respondida con la grosería de dejar en el aire su exhorto, lamentando no poder obsequiar su petición, pues estaba convencido de que el acuerdo carecía de eficacia, ya que eficacia significaba que lograra un objetivo y este acuerdo no tenía alguno, pues no iba a logra nada el día de la Jornada Electoral. En seguida indicó que muchos ciudadanos relevaban por quién iba a votar incluso en los mítines y que era un derecho que tenían.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero señaló que no podía evitar ver en la argumentación del Consejero Arredondo Sibaja la actitud de aquel escritor guanajuatense Margarito Ledesma cuando escribe un poema que intitula las elecciones, indicando que estaba tratando de dibujar o retratar el pesimismo que ve en la actitud del Consejero Arredondo respecto a la postura que está poniendo sobre la mesa el pleno del Consejo. Enseguida puso como ejemplo la manera en la que él vota, indicando que había gente que se sentía coaccionada o que necesitaban un argumento para justificar la no utilización de cualquiera de estos aparatos, indicando que con una persona a la cual el acuerdo le sirva de respaldo para evitar ser coaccionado, entonces el acuerdo sería eficaz y eficiente. Indicando además que les parecía suficiente respecto a lo que plantearon originalmente, indicando que como lo había ya comentado estaban construyendo democracia y que como lo comentó el representante del Partido Revolucionario Institucional, es preferible tener un elemento que nos permita operar el día de la Jornada Electoral a reaccionar a una situación eventual que pueda generar un conflicto, indicando que éste eventualmente pudiera constituirse hasta a una causal de nulidad.

El Consejero Electoral, Lic. Jacinto Faya Viesca indicó que el representante del Partido Acción Nacional, Lic. Martínez Valero tenía razón, estamos para construir la democracia y los criterios que se adopten, distinguen a una institución electoral, a un consejo, a la presidencia y a los representantes debido a que se trataba de un acuerdo que tiene alteza de midas y que tiene nobleza. Indicó a demás que en este caso lo que se propone simplemente es un acuerdo con proyectividad, un acuerdo que destaca otras características de este consejo general de que hay un sentido de responsabilidad y un respeto moral por los valores de la democracia. Preguntó al Consejero Arredondo Sibaja porque no se ha opuesto a las exhortaciones al voto, a invitar a la votación y a vencer al abstencionismo, sino tenía castigo el no votar.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja indicó que procesalmente es muy fácil la salida respecto de lo planteado, comentando que el Instituto no podía emitir un acuerdo en el que prohíba a los ciudadanos entrar a las mamparas con los celulares; así mismo comentó que no era requisito para un acuerdo establecer una sanción y que no existía ningún impedimento para que el Instituto emita



una invitación o un llamado para que la ciudadanía en la mayoría de sus posibilidades no haga uso de esos instrumentos dentro de la mampara.

El representante del Partido Ricardo Torres comentó que estaba convencido que la intención de este acuerdo era por demás buena ya que en materia lo que abunda, no hace daño, indicando que estaba a favor del acuerdo.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja solicitó le sea agregado como resolutivo segundo en el cual se establezca la publicidad que se le va a dar el mismo.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja comentó que no estaba de acuerdo con lo propuesto, y que se pronunciaba en contra de emitir un acuerdo prohibitorio, mencionando que ninguno le parecía viable, ya que era derecho de los ciudadanos hacer uso de los aparatos en discusión.

El Consejero Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro, realizó una puntualización respecto de la eficacia y la eficiencia del acuerdo, indicando que en los términos que planteaba el Consejero Rodríguez Pantoja solicitaba agregar un acuerdo segundo, instruyendo a la Secretaría Ejecutiva a efecto de tomar las acciones pertinentes para comunicar el acuerdo.

Al respecto el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cuestionó a los presentes si tenían algún comentario, dejando en claro que el espíritu del acuerdo era en el sentido de exhortar a las personas a no utilizar los aparatos referidos y publicitarlo, dando por concluido el presente punto en discusión, por lo que no habiendo más comentarios al respecto, el Presidente del Consejo General, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral , por lo que se emite por mayoría de votos el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 132/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General con 6 votos a favor y uno en contra, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 6 numeral 1, 8 numeral 1 y 2, 79, 80 y 85 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral relativo a al escrito presentado por la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" sobre la introducción por parte del elector de teléfonos celulares, cámaras fotográficas y de video a la mampara de votación el día de la jornada electoral para la elección ordinaria de Gobernador y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO**. En atención a la solicitud realizada por la Coalición "Coahuila Libre y Seguro", se invita a la ciudadanía en general para que evite la utilización de aparatos de telefonía celular, cámaras



fotográficas y de video en la mampara de votación al momento de emitir su sufragio el día de la jornada electoral, a efecto de garantizar la secrecía del mismo.

**SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que tome las medidas pertinentes con la finalidad de dar publicidad al presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL RELACIONADO CON LA REUBICACIÓN DE LA CASILLA BÁSICA PERTENECIENTE A LA SECCIÓN 1551 EN EL DISTRITO XVI CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS Y DE LA CASILLA CONTIGUA 2 PERTENECIENTE A LA SECCIÓN 1361 EN EL DISTRITO VII CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, AMBOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro puso a consideración del Consejo General el acuerdo que presenta la Comisión de Organización y Capacitación Electoral en relación a la reubicación de dos casillas electorales, señalando que en el caso de la 1551 básica del municipio de Piedras Negras, quien ofreció la vivienda la cual se destinaba a casa-habitación ya no residía en ese domicilio, motivo por el cual se solicitaba el cambio a otro domicilio particular; Por otra parte argumentó que en el municipio de Torreón respecto a la casilla contigua 2 sección 1361, la Sra. que consintió el uso de su domicilio para instalar la casilla con posterioridad, manifestó que el día de la Jornada Electoral saldría fuera de la ciudad; razones por las cuales, el acuerdo que se sometía a consideración del Consejo General era la reubicación de ambas casillas.

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pregunto a los presentes si tenían algún comentario al respecto, por lo que otorgó el uso de la palabra al Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, cuestionó la cercanía de la reubicación de la casilla contigua 2, toda vez que derivado de la existencia de la casilla básica y la contigua 1, los diarios que publicarían tales domicilios, señalarían los anteriores, por lo que solicitó se le diera mucha difusión, para salvar este asunto y no provocar confusión en los electores.



Dicho lo anterior, el Presidente del Consejo General, se refirió al asunto, apuntando que se alcanzaba a cambiar el domicilio, y que en la casilla anterior se instalaría una lona que estableciera la nueva ubicación con todo lo necesario para que las personas identificaran su casilla.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada resaltó que la publicación del encarte de la ubicación de las casillas se hará, por mandato legal únicamente el día de la Jornada Electoral.

En ese tenor, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante subrayó que el Instituto contaría con un sistema de ubicación de casillas a través de mensajes de texto en los celulares, indicando que esta semana se daría publicidad a los números que la ciudadanía podrá enviar sus mensajes con su sección y en automático recibiría la ubicación de su casilla.

Acto seguido y al no existir más comentarios al respecto, el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 133/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79, 80 numeral 5 inciso a), 85 y 180 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA**: Aprobar la reubicación de la casilla básica perteneciente a la sección 1551 en el Distrito XVI con cabecera en el Municipio de Piedras Negras y de la casilla contigua 2 perteneciente a la sección 1361 en el Distrito VII con cabecera en el Municipio de Torreón, ambos Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la Elección de Gobernador y Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos del acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.-** Se aprueba la reubicación de la casilla básica perteneciente a la sección 1551, en el Distrito XVI, del Municipio de Piedras Negras, misma que se instalará en el domicilio particular ubicado en la Calle Nicanora Valadez No. 103 entre el Boulevard Republica y calle Pura Muñoz de Ayala, en la Colonia Doña Pura.

**SEGUNDO.**- Se aprueba la reubicación de la casilla contigua 2 perteneciente a la sección 1361, en el Distrito VII, del Municipio de Torreón, misma que se instalará en el domicilio particular ubicado en la Calle Francisco Sarabia y Calle sin Nombre, colonia Ex Hacienda la Merced.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

OCTAVO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL RELACIONADO CON EL ESCRITO PRESENTADO POR LA COALICIÓN "COAHUILA LIBRE Y SEGURO" MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EMITIR UN ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS FIRMEN LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SERÁN ENTREGADAS PARA SUFRAGAR, EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro exteriorizó que el acuerdo fue motivado por una petición de la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" señalando que lo pertinente era denegar la solicitud ya que en términos del artículo 176 del Código Electoral del Estado, se establecen los actos a realizar el día de la jornada electoral, y la suscripción de las boletas por parte de los representantes de los partidos no se encuentra dentro de los supuestos. En abono a lo anterior señalo que el 6 de junio del presente, la Secretaría Ejecutiva remitió a los representantes de los partidos políticos oficios, para cuestionar si estaban interesados en suscribir las boletas en el procedimiento de armado de paquetes, sin obtener comentarios al respecto, por lo que la solicitud resultó no procedente.

En virtud de lo anterior, el Consejero, Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cuestiono si había comentarios sobre el tema, por lo que cedió primeramente el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional y en un segundo momento al Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, estableció que se reservaban cualquier tipo de derechos para hacerlos valer ante las instancias correspondientes.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, manifestó que la rúbrica de las boletas perjudicaría la instalación de la casilla y a las personas que acuden a votar temprano, ya que retrasaría la instalación de la misma.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja señalo que votaría a favor del acuerdo, manifestando que no existe la posibilidad de discutir siguiera que se puedan firmar o no las boletas,



pues esto no estaba contenido en la ley, indicando que los funcionarios de las mesas directivas de casilla tenían un mandato legal que realizar, manifestando que era muy importante que quedará claro, exhortando a los partidos para que cumplieran con las reglas legales, indicando que si alguien capacita a sus representantes ante las mesas directivas de casilla en el sentido de que solicite que se firmen las boletas, desde este momento tiene que quedar claro que lo único que va a lograr es retrasar el inicio de la votación y entorpecer la labor de los funcionarios de las mesas directivas de casilla por lo que exhortó a los partidos políticos a evitar esta situación, comentando que quién lo haga el día de la Jornada Electoral lo único que lograría sería retrasar la votación.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada manifestó que en el mismo tenor de lo planteado por el Consejero Arredondo Sibaja y en caso de que el día de la Jornada Electoral alguien solicite eso y entorpezca los trabajos será un elemento con el cual no podrán concurrir a tribunales. Solicitando modificar el acuerdo para que se establezca que se haga la difusión de que nadie podrá ni siquiera solicitarlo.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja solicitó que se publicite este acuerdo en la misma forma, en el mismo medio y en el mismo comunicado que se haga lo relativo al uso de los aparatos celulares y de grabación, para hacer la aclaración a los funcionarios de casilla.

El Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez solicitó precisar como quedaría el resolutivo, en un primer y segundo punto, donde se indique que por ningún momento se autoriza la firma de las boletas para no retrasar los trabajos.

El representante del Partido Acción Nacional señaló que le preocupada el tenor o el tono argumentativo del Consejero Arredondo indicando que pareciera que su intervención inicial es facciosa y la segunda se convierte en contradictoria. Indicando que él señaló que "no existe la posibilidad de discutirlo siquiera" y al final concluye que si se da la discusión lo único que se va a lograr es el retraso del inicio de la jornada electoral. Indicando que si existía la posibilidad de discutirlo, que cualquiera podría discutirlo, pero que no existía la posibilidad de ganar la discusión, quedándole eso claro, comentando que efectivamente abundaría en el retraso de la Jornada Electoral, manifestando que quizás estaría de acuerdo en difundir el acuerdo para lograr esa eficacia y evitar el retraso que se está planteando respecto al inicio de la Jornada Electoral.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro manifestó sumarse a lo planteado por los Consejeros Electorales González y Kalionchiz en el sentido de darle difusión al acuerdo, indicando que lo pertinente sería a través de la Dirección de Capacitación para que este lo comunique a toda la estructura de capacitación.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada precisó que los representantes de los partidos políticos en términos del artículo 168 del Código Electoral tienen ciertas facultades, por lo cual solicitó sujetarse a lo estipulado por este artículo.



El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja señaló que respecto a lo vertido por el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero no entendía que de lo faccioso manifestó cuando dijo su intervención anterior y que señaló que se contradijo, indicando que lo que dijo era que no existía ni siquiera la posibilidad de discutir el asunto, pero que si alguien lo solicitaba lo único que iba a lograr era retrasar el inicio de la votación. Indicando que el proceso de capacitación realizado por este Instituto Electoral era uno de los trabajos más eficaces y que en dicha capacitación había quedado claro que cosas podían hacerse y cuáles no, indicando que se tiene por entendido que no existe la posibilidad de firmar las boletas en la instalación de las casillas.

Al no existir más comentarios al respecto, el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 134/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 79, 80 numeral 5 inciso a), 85 numeral 1 incisos a) y i), 172 numeral 2, 175 numeral 2 y 176 numerales 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA**: Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto en relación con la solicitud presentada por la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" para que se emita un acuerdo a efecto de que los representantes de los partidos políticos firmen las boletas electorales que serán entregadas para sufragar en la Elección Ordinaria de Gobernador y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se determina que no es procedente la solicitud planteada por la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" a través de su representante suplente la Lic. Claudia Magaly Palma Encalada, en términos de lo expuesto en los considerandos cuarto y quinto del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para efectos de que comunique a los Comités Distritales Electorales y por su conducto se informe a los funcionarios de las mesas directivas de casilla que las boletas electorales no se deberán firmar por los representantes de los partidos políticos el día de la jornada electoral, con la finalidad de que no se obstaculicen los trabajos de instalación de las mesas directivas de casilla, así como la votación, lo anterior en términos de los considerandos vertidos en el presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



NOVENO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELACIONADO CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COALICIÓN "COAHUILA LIBRE Y SEGURO" MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTE CONSEJO GENERAL EMITIR UN ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES A RESGUARDAR SUS VEHÍCULOS OFICIALES EL DÍA DE LA ELECCIÓN.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez sometió a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo en relación a una solicitud presentada por la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" mediante el cual solicitan a este Consejo General emitir un acuerdo a efecto de exhortar a las autoridades estatales y federales a resguardar sus vehículos oficiales el día de la elección, por lo que indicó que el día de hoy, la Coalición "Coahuila Libre y Seguro", a través de su representante suplente, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada ante el Consejo General del Instituto, presentó escrito en el cuál solicita que el Consejo General de este Órgano Electoral exhorte a las autoridades estatales y federales a resguardar los vehículos oficiales el día de la elección, con excepción los que sean utilizados para emergencias y seguridad del Estado.

Motivo por el cual atendiendo a la solicitud mencionada anteriormente, así como al precedente citado, como medida de seguridad adicional a la que ya establece la normativa electoral aplicable, para la conducción y desarrollo de la próxima jornada electoral, y a efecto de reforzar la certeza en las elecciones a celebrarse el 3 de julio se presentaba el acuerdo propuesto. En seguida dio lectura al acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Consejero, Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cuestiono si había comentarios sobre el tema, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que en el mismo sentido que en el acuerdo de los celulares consideró que el acuerdo era ineficaz, pues no quedaba claro que era lo que se pretendía evitar, señalando que si se va a votar, se agregue también a las autoridades municipales, indicando que suponía que lo que se quería evitar con este acuerdo es utilizar de manera ilegítima un vehículo que sea propiedad de alguna entidad pública, indicando que no solamente se debería de tratar de evitar el día de la Jornada Electoral, sino los 365 días del año, porque los vehículos oficiales tienen usos oficiales. Indicando que siempre vendría bien que en los gobiernos, municipales, estatales y federales haya una vocación por no utilizar los recursos a su cargo en actividades que no son legítimas. Dio como ejemplo el caso de los Consejeros Electorales que tienen asignado un vehículo, manifestando que él iría a votar en ese vehículo, y creía había muchos funcionarios en el mismo caso. Por lo que indicó que votaría a favor de acuerdo si se incluía exhortar a las autoridades municipales y a todos los órganos de gobierno y a todas las dependencias de la administración central y descentralizada, es decir a todos los organismos públicos que tengan vehículos.



El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja señaló que respecto a la intervención del Consejero Electoral Ing. Arredondo Sibaja, pareciera que este órgano electoral solamente puede emitir acuerdos que están investidos de eficacia y estén investidos de una sanción respecto del incumplimiento o de la inobservancia. Comentando que como lo había manifestado en anteriores intervenciones, desde luego que un Instituto Electoral puede emitir acuerdos en los que invita, exhorta o hace un llamado para un sin número de cosas como en ellas, acudir a votar el día de la jornada electoral. Por lo que señaló que en este caso concreto lo que se pretende inhibir de alguna manera pudiese ser alguna conducta ilegal respecto de vehículos utilizados el día de la Jornada Electoral, manifestando no ver ningún inconveniente en que el instituto emita una invitación, un exhorto o un llamado a estas dependencias a efecto que se resguarden los vehículos que no sean necesarios, por lo que consideró que todos estos pronunciamientos validos y son muy adecuados para este Proceso Electoral.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero puntualizó que en relación al planteamiento del Consejero Arredondo Sibaja, cuando hicieron el planteamiento original presentaron que fuera en los distintos ámbitos de gobierno, por lo cual acogía su planteamiento para que se incluya a las autoridades municipales, indicando que como lo había dicho reiteradamente están construyendo democracia.

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Arredondo Sibaja señaló que estaba de acuerdo en agregarle al acuerdo las autoridades municipales, estatales y federales indicando que efectivamente este acuerdo nos estaba ayudando a construir democracia.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que si solamente se decía que a los órdenes de gobierno municipal, estatal y federal, estarían dejando fuera una buena cantidad de entidades públicas, dando como ejemplo a la Universidad Autónoma de Coahuila, a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, indicando que también se incluyeran a los órganos públicos descentralizados y órganos autónomos.

El Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada señaló estar de acuerdo en incluir a los municipales, indicando que cuando realizan un llamado, están haciendo una invitación general para que sea escuchada por aquellos a los que se les está dirigiendo de manera genérica.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro indicó que tanto la Universidad Autónoma de Coahuila, como la Antonio Narro eran organismos descentralizados.

El Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez indicó que se pusiera autoridades estatales, federales, municipales, englobando a todos los tipos de organismos y autoridades en general.



Al no existir más comentarios al respecto, el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 135/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2, 88 numeral 3 inciso d) y 205 numeral, 1 inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA**: Aprobar el acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo a exhortar a las autoridades estatales y federales a resguardar sus vehículos oficiales el día de la elección, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**UNICO**. En atención a la solicitud realizada por la Coalición "Coahuila Libre y Seguro", se exhorta a las autoridades municipales, estatales y federales a resguardar sus vehículos oficiales el día de la elección, con excepción de aquellos que por su naturaleza tengan que circular.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **NOVENO.- ASUNTOS GENERALES**

Como primer punto el representante del Partido Acción Nacional Lic. José Guadalupe Martínez Valero exhortó al Consejo General para que en caso de ser necesario acudir a una sesión eventualmente extraordinaria si la gravedad de cualquier asunto lo amerita para atender las necesidades que se vayan planteando.

El Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante comentó que era otro exhorto que construirá democracia.

La representante del Partido Convergencia, Lic. Rosario Anguiano Fuentes manifestó sentirse complacida por haber ganado las ocho demandas de su partido, indicando que había personajes siniestros que querían intervenir para que su partido no participara en las elecciones, demostrándoles su capacidad al ganar las ocho demandas.

#### **DÉCIMO.- CLAUSURA**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (21:10) veintiún horas con diez minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por



terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo. Damos Fe.

-RUBRICA-

-RUBRICA-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante Consejero Presidente Lic. Natanael Rivera Gutiérrez Secretario Ejecutivo